

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTISEIS.-**

SEÑORES/AS ASISTENTES.-**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Doña Manuela Pérez López (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Secretaria General.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asiste aunque justifica su ausencia, Don Gerardo Aceituno Carrasco (Vox).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Antes del inicio de la sesión se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto ocurrido en Venezuela. Asimismo, se procede a continuación a dar lectura a la declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

1.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16.02.2026 AL 10.06.2026 EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO, APROBACION Y MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS COMO CONSECUENCIA DE LA COMPETENCIA DELEGADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2023.- De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."*

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento Pleno, que desde el día 16.02.2026 y hasta el día 10.06.2026, ambos inclusive, los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materia de establecimiento, aprobación y modificación de precios públicos como consecuencia de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, han sido los siguientes:

1.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras de precios públicos para la actividad programa de actividades estivales de conciliación y lúdicas con menores: Diviértete 2026. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2026.

2.- Propuesta de aprobación de las normas reguladoras de precios públicos para la actividad programa de actividades estivales de conciliación y lúdicas con menores: Ven a Jugar 2026. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2026.

3.- Propuesta de modificación de las Normas Reguladoras del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Acuerdo de Junta de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Gobierno Local de 18 de mayo de 2026.

4.- Propuesta de aprobación del Precio Público por el desarrollo de la actividad denominada "XXVIII Carrera Popular San Bartolomé 2026". Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2026.

5.- Propuesta de modificación de las Normas Reguladoras del Precio Privado por la Prestación del Servicio de Atención Especializada en Régimen Residencial para Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia en la Residencia de Adultos Virgen de la Villa. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2026.

6.- Propuesta de aprobación del precio público por la actividad denominada Cena de la Tercera Edad. Año 2026. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2026.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ACEPTACION DE LA CONCESION DE UN ANTICIPO POR EL 100 POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 5/2026, DE 17 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE RESPUESTA ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR DIVERSOS FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS DE ESPECIAL AFECTACION EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.- El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 2026, acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil los territorios afectados por un total de 76 episodios catastróficos, en su mayoría provocados por las sucesivas borrascas que han azotado la península entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, y que han provocado daños en numerosas comarcas de catorce comunidades autónomas y en la ciudad de Ceuta.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, aprobó el Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptaban medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, el cual fue convalidado por el Congreso de los Diputados según Resolución de 18 de marzo de 2026, ampliando el régimen general de ayudas ante este tipo de situaciones catastróficas, en aras de garantizar un verdadero escudo de protección social y la compensación por las pérdidas materiales que hayan sufrido los afectados.

Con fecha 6 de abril de 2026 se publica en el BOE número 84, la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se regula el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. El extracto de la referida resolución se publica en el BOE número 81, de fecha 2 de abril de 2026.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



El artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, establece un régimen específico de ayudas a las entidades locales destinado a financiar, en aquellos ámbitos territoriales que determine la Secretaría de Estado de Política Territorial, obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial dañados por los siniestros contemplados en la norma. Estas subvenciones, gestionadas por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, podrán cubrir hasta el 100% del coste de las obras.

Serán también financiables la reconstrucción en emplazamientos distintos del original, la ampliación de capacidades y funcionalidades, la construcción de nuevas infraestructuras municipales preventivas frente a inundaciones y avenidas torrenciales, así como la adquisición de suelos y viviendas destinados a actuaciones de prevención en zonas de riesgo. Asimismo, podrá financiarse la ejecución de infraestructuras preventivas en dominio público hidráulico, previa autorización.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 20 de marzo de 2026, publicada en el BOE número 71, de 21 de marzo de 2026, se determinaron los municipios y las zonas afectadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, encontrándose dentro de ellos el municipio de Martos.

De acuerdo con el mandato conferido en el citado artículo 7.3 in fine, la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, viene a regular el procedimiento para la concesión y gestión de dichas ayudas, así como la determinación de las condiciones y compromisos aplicables.

En ese sentido, las subvenciones reguladas por la Resolución de 31 de marzo de 2026, se otorgarán de forma directa, anticipándose hasta el 100 por ciento de la ayuda, previa presentación de una declaración responsable y del presupuesto estimado.

Posteriormente, se prevé que la Secretaría de Estado de Política Territorial proceda a la resolución de concesión de las subvenciones, previa justificación de los gastos en los que hubiera incurrido la entidad local para la realización del objeto.

Con fecha 27 de abril de 2026, por parte del Ayuntamiento de Martos se presenta en la sede electrónica de la Subdelegación del Gobierno de Jaén, la documentación establecida en el punto noveno de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, a fin de acogerse a las ayudas para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, solicitando un importe de 17.817.744,94 euros, para la ejecución de las actuaciones de obras recogidas en el anexo III fichas 1 y 2 de la referida documentación. Dicha documentación fue posteriormente objeto de subsanación a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno de Jaén, con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



fecha 12 de mayo de 2026.

Con fecha 26 de mayo de 2026 por parte de la Secretaria de Estado de Política Territorial se dicta Resolución por la que se acuerda la concesión de un anticipo del 100 por ciento del importe de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Martos, el cual asciende a 17.817.744,94 euros.

Habida cuenta que el órgano competente para aprobar la aceptación del anticipo, referido anteriormente, es el Pleno de la Corporación, por cuanto, éste supera el 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal (27.912.090 euros).

En base a lo expuesto, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aceptar el anticipo del 100 por ciento del importe de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Martos, para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por un importe de 17.817.744,94 euros, para la ejecución de las actuaciones de obras recogidas en el anexo III fichas 1 y 2 de la solicitud de la ayuda.

Segundo.- Adoptar las medidas de publicidad recogidas en el punto decimotercero de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,
CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN
Y DEPORTES.-**

3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la redacción del reglamento municipal por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en este Ayuntamiento, y

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-6 Votos a favor P.P./3 Votos en contra Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de teletrabajo de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Peña.- Nosotros este punto hemos decidido que vamos a votar negativamente porque entendemos que no hay motivo ninguno para que haya teletrabajo. Creemos también que hay una discriminación al resto de trabajadores. Hay electricistas, hay fontaneros, hay puestos que tienen que estar presencialmente aquí sí o sí. Entonces, entendemos que hay una discriminación hacia el resto de trabajadores y compañeros del Ayuntamiento. Y aparte, un tercer motivo es que también hay que hacer una inversión en equipos y en dotar a esas personas para que puedan llevar a cabo el teletrabajo en su casa. Entonces, por esos motivos vamos a votar negativamente.

- Sr. Miranda.- Señor Peña, el teletrabajo se trata de la modernización y actualización de las administraciones públicas para prestar servicios. Por tanto, se trata de un instrumento y una herramienta que va a proporcionar esas fórmulas para desarrollar los trabajos y las relaciones con las administraciones públicas. Evidentemente, como en todo, habrá gente que, por las características de su trabajo, pero también sucede en muchas otras materias, nos podemos ir a la pandemia, había trabajadores que tenían obligatoriedad de trabajar y otros trabajadores no por sus funciones. Es decir, cada uno en materia de cuál es su profesión o su ocupación, pues tiene determinadas tareas y determinados trabajos que realizar y puede realizarlos de una manera o de otra y la administración pues intenta facilitarlo en la medida de lo posible y teniendo como premisa fundamental que todos los empleados, tanto fontaneros como el personal técnico o administrativo, están para prestar servicios a la ciudadanía, a los vecinos y a las vecinas de la ciudad y que, por tanto, es esa atención la que debe de estar garantizada en todo momento. Con esa premisa, pues se pueden buscar estas nuevas fórmulas de trabajo, de trabajo a distancia, teletrabajo, garantizando esa prestación de servicios por este sistema.

Y en cuanto a la materia de la inversión, es algo pues que las administraciones periódicamente tenemos que dotarnos de los últimos equipos, de ir renovando la flota, lo mismo que se hace de vehículos, también se hace de los medios técnicos para prestar ese trabajo y que, por tanto, se hará con sostenibilidad y, sobre todo, imperando eso, en aquellos casos donde no sea posible esa renovación efectiva de los equipos para prestar este servicio. Como de lo que se trata es de una posibilidad, en ningún caso de una obligación, pues se seguirán prestando por los medios habituales hasta que la administración pueda estar 100% en esta modalidad, en este sistema.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Peña.- Yo creo que deberá estar de acuerdo conmigo que estando todos los compañeros juntos en un mismo centro de trabajo es mayor la agilidad que se le da a cualquier trámite. Y es que no veo el motivo realmente el porqué se tenga que teletrabajar ahora. Es que un puesto de trabajo como otro cualquiera, ¿Por qué no se acude a su centro de trabajo? Y lo que vuelvo a repetir, se le da agilidad a todos los trámites. Creo que es un paso atrás, sinceramente, pero bueno, si lo deciden así, es respetable.

- Sr. Miranda.- Simplemente esa modalidad de teletrabajo al que usted se está acogiendo no es un sistema actual, señor Peña. Realmente el teletrabajo tiene que ser con los medios técnicos que se le proporciona, el empleado puede trabajar por sí solo y tiene que estar a disposición de si hubiera presencialmente alguna cuestión que deba de atender. De hecho, viene recogido así en el propio reglamento. Por tanto, simplemente sucede en el resto de administraciones públicas. La Junta de Andalucía, en el gobierno central, pues también nuestro Ayuntamiento tenía un pseudo reglamento, una instrucción a raíz del covid que era necesario adecuarnos a la normativa actual y, por tanto, ser una administración más que pueda, insisto, como una opción, en ningún caso es una obligatoriedad, porque también se debe y obedece a una petición expresa del propio empleado para adherirse a esta modalidad y la cual debe ser estudiada, evaluada para poder ser concedida en todo caso.

4.- PROPUESTA DE INCORPORACION AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2026-2027, DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2026-2027.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo municipal 2026-2027, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de 10 de junio de 2026.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este plan deberá realizarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo municipal 2026-2027, y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado.

Ante ello, al amparo del artículo 4 del acuerdo de aprobación de convocatoria, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales, Ciudadanía y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo, Comunicación y Deportes en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-6 Votos a favor P.P./3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Abstenciones Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA proponer a la Excm. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Especial de Empleo municipal 2026-2027 al municipio de Martos.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO
INDUSTRIA INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL, OBRAS, MANTENIMIENTO
URBANO, TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EMPRESAS
CONCESIONARIAS.**

5.- PROPUESTA DE RATIFICACION DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS A LA ASOCIACION DEL CLUSTER DEL PLASTICO Y APROBACION INICIAL DEL CONTENIDO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.- Por dada cuenta del expediente instruido con motivo de la ratificación de la adhesión a la Asociación del clúster del plástico, así como aprobación de los estatutos de la referida Asociación, y

Examinados informes favorables emitidos por la Secretaria General en fecha 13 de abril pasado e Interventor Acctal. en fecha 3 de junio pasado, así como dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de proyectos estratégicos y Empresas concesionarias en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Martos a la Asociación del Clúster del Plástico, en virtud del artículo 2.6 de la LODA, como socio fundador.

Segundo.- Declarar que dicha participación responde al interés público municipal, al contribuir al desarrollo económico, industrial y medioambiental del municipio, en el marco de las competencias previstas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Aprobación inicial del contenido íntegro de los Estatutos de la Asociación del siguiente tenor:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "Clúster del Plástico de Andalucía "

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1º CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA, ÁMBITO TERRITORIAL, DOMICILIO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DURACIÓN

Artículo 1- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Con la denominación "CLÚSTER DEL PLÁSTICO DE ANDALUCÍA", en adelante Asociación, se constituye una organización privada de naturaleza asociativa empresarial al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sobre regulación del derecho de asociación, normas complementarias y sujeta a los presentes Estatutos.

Artículo 2- PERSONALIDAD JURÍDICA La asociación es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar todos aquellos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con las leyes que le son aplicables y los presentes Estatutos. Responde a los principios democráticos en cuanto a su organización y funcionamiento garantizando la autonomía de las personas físicas y jurídicas que la forman, sin perjuicio del carácter vinculante de los acuerdos que se adopten válidamente por los órganos de gobierno de la Asociación en las materias que afecten a su funcionamiento y al interés común de sus asociados.

Artículo 3- ÁMBITO DE ACTUACIÓN. La Asociación es una organización que desarrollará sus actividades en Andalucía, sin perjuicio de que estas puedan ejecutarse también en el ámbito nacional, comunitario e internacional.

Artículo 4- DOMICILIO. El domicilio se encuentra en Martos, calle Vilchez 34, Polígono Industrial Cañada de la Fuente, CP: 23600. Con Delegación en Alcalá la Real, calle Cibeles, 31, Polígono Industrial Llano Mazuelos, CP: 23680. La Junta Directiva podrá acordar libremente la apertura de las delegaciones y dependencias que crea oportunas o adecuadas.

Artículo 5- DURACIÓN. La Asociación se constituye por tiempo indefinido

Capítulo 2º

FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6- FINES Los fines que se pretenden alcanzar con la Asociación son:

OBJETIVOS GENERALES:

- Generar actividades que fomenten el empleo sostenible y riqueza allí donde exista tejido empresarial en torno a la industria del plástico en Andalucía, atendiendo principalmente, a los sectores emergentes y estratégicos de la comunidad autónoma andaluza.
- Búsqueda de recursos, estrategias y actuaciones, dentro o fuera del clúster, que aumenten la competitividad de las empresas andaluzas del sector del plástico.
- Dinamizar actuaciones (principalmente con pequeñas y medianas empresas) para la internacionalización de sus productos y sus procesos.
- Promover nuevas oportunidades de negocio entre empresas de otros ámbitos geográficos y sectores.
- Crear nuevas redes de mercado, de productos y servicios conjuntos. Fomentando la colaboración y cooperación multisectorial.
- Aprovechar los intereses comunes de los integrantes de la asociación para desarrollar iniciativas de I+D+I.
- Sumar esfuerzos y representar los objetivos, desafíos e intereses del sector al tiempo que aportar soluciones sostenibles a los problemas que preocupan a la sociedad.
- Actuar en defensa de las empresas, profesionales y agentes del sector, difundiendo la realidad del sector antes el conjunto de la opinión pública.
- Establecer, mantener y fomentar redes de contacto y colaboraciones con entidades de análoga naturaleza, de ámbito nacional e internacional.
- Promover la existencia de un ambiente emprendedor para alentar la formación de nuevas empresas del sector, procurando potenciar su desarrollo y consolidación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

a) Servir de intercambio de información y de conocimiento entre empresas, universidades, centros tecnológicos, administraciones públicas y consumidores.

DIVULGACIÓN

b) Diseñar y llevar a cabo acciones de sensibilización, divulgación, información y capacitación entre las empresas, administraciones públicas y ciudadanos al objeto de hacerles partícipes de las normativas legales, actuaciones medioambientales y reciclado sostenibles, tanto en los procesos productivos, como de uso por el consumidor.

c) Realizar estudios del sector para tener información e indicadores que sean la base de argumentos fidedignos.

d) Actuar como portavoz del sector.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y TALENTO

e) Promover recursos de formación y reciclaje de los profesionales y ciudadanos, utilizando financiación privada y/o pública y en colaboración con las universidades, centros de formación profesional, centros tecnológicos y asociaciones empresariales o clúster. I+D+I

f) Facilitar e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y servicios entre sus asociados, así como el fomento de las actividades vinculadas a la creación y protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

COOPERACIÓN

g) Promover la cooperación y la colaboración de la Asociación y sus miembros con otras instituciones, empresas, administraciones públicas, organismos públicos y ciudadanos andaluces, nacionales, comunitarios e internacionales que promuevan e impulsen soluciones que mejoren productos y la calidad de vida de los ciudadanos.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE):

h) Fomentar valores éticos, sociales y medioambientales a través de la RSE del a Asociación y de sus empresas asociadas que contribuyan a crear empresas, ciudades y ciudadanos más responsables y sostenibles.

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

i) Promover el entendimiento y la colaboración público-privada como medio fundamental para la puesta en marcha de actuaciones capaces de crear la infraestructura y el entorno que necesitan las empresas para llevar a cabo su actividad y una eficiente logística de personas y suministros

COMERCIALIZACIÓN

j) Impulsar la comercialización de desarrollos que puedan beneficiar la diversificación de productos y mercados de las empresas asociadas.

FINANCIACIÓN

k) Captar fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos de la Asociación o de sus empresas asociadas que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de esta Asociación.

OTROS

l) Cualesquiera otros fines de análoga naturaleza que se consideren necesarios o convenientes para la defensa de los legítimos intereses de sus asociados.

Artículo 7- ACTIVIDADES

La Asociación, para el cumplimiento de sus fines, realizará cuantas actividades se estimen oportunas, bien con recursos propios o con la ayuda de contratación a terceros.

1º. Definir políticas y actuaciones de interés común para los asociados en el ámbito de la industria del plástico y afines.

2º. Realizar e impulsar proyectos dentro del ámbito de la Asociación, mediante la constitución de las Comisiones o Grupos de Trabajo que se consideren necesarios.

3º. Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro para las aglomeraciones empresariales de la industria del plástico y afines.

4º. Impulsar la I+D+I de productos, procesos y servicios asociados a la industria del plástico y afines, mediante la inducción y el estímulo de proyectos preferentemente colaborativos.

5º. Asesorar a los asociados sobre oportunidades de innovación, proyectos cooperativos, subvenciones, comercialización, internacionalización, etc.

6º. Asesorar a terceras empresas, instituciones públicas y organismos públicos y privados sobre las áreas de conocimiento y experiencia de la Asociación.

7º. Impulsar la cooperación y los encuentros interempresariales para favorecer la generación de ideas y sinergias entre las empresas y las entidades adheridas, otras agrupaciones de empresas innovadoras o asociaciones empresariales o profesionales complementarias, instituciones estatales, europeas o internacionales.

8º. Promover actividades de formación, como la formación profesional de carácter

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



continuo a todos los niveles relacionada con las necesidades tecnológicas de las empresas. Celebración de cursos a medida, jornadas técnicas, simposios y conferencias, así como la edición de publicaciones que ayuden a mejorar la calidad técnica de los proyectos acometidos y la divulgación de las mejores prácticas a escala europea, nacional, regional o local.

9º. Favorecer la adaptación de las empresas a los cambios estructurales inducidos por el desarrollo tecnológico, incluyendo el seguimiento de los aspectos regulatorios y normativos.

10º. El desarrollo de actividades demostradoras de tecnología y de soluciones innovadoras. Organización de jornadas, ferias, congresos, eventos para la promoción de los asociados.

11º. Intervenir y participar activamente en los procesos de estandarización y

12º. Impulsar la calidad distintiva y el prestigio de la Asociación.

13º. Actuar como interlocutor con la Administración Pública, representando los intereses del sector/es tanto a nivel regional, nacional como internacional.

14º. La participación en foros y congresos que faciliten el networking y la ejecución de proyectos conjuntos.

15º. Promoción de los productos y las empresas asociadas, así como para la atracción de nuevas empresas para que instalen en Andalucía su centro de decisión y de producción.

16º. Influir en la política medioambiental, de promoción de la cultura del reciclado, sostenibilidad, economía circular y reducción de la huella de carbono.

Artículo 8- CONFIDENCIALIDAD

1- La información intercambiada será de propiedad exclusiva de la asociada de donde proceda. Ninguna de las asociadas utilizará la información de la otra para su propio uso sin el consentimiento de la propietaria.

2- Las diferentes empresas asociadas, así como los asociados, considerarán de carácter secreto y confidencial la información facilitada por unas y otras, absteniéndose de su difusión y revelación a terceros, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte que la ha suministrado. Por tanto, los asociados, se obligan a no divulgar ni comunicar la información que les ha sido facilitada, a impedir la copia o revelación de la citada información a terceros, a restringir el acceso a la información a sus empleados en la medida en que razonablemente puedan necesitarla, a no utilizar la información o fragmento de ella para fines distintos de los estipulados en los presentes estatutos y, por último, a no dar a conocer ni ser causa del conocimiento de la correlación que puede existir entre la información facilitada y cualquier otra que le suministren terceros.

3- Las asociadas acuerdan que cualquier información entre las partes será mantenida confidencial. La parte receptora de la información mantendrá esta confidencial y evitará revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratante autorizado salvo que:

a) La parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida

b) La información recibida sea de dominio público

c) La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto

4- Este estatuto no restringirá en modo alguno el derecho de las partes intervinientes a utilizar o divulgar la información que en el momento de recibirla sea de dominio público, o cuya revelación sea requerida por Ley. Queda exceptuada de la obligación de secreto la información que las partes puedan probar que ya estaba en su poder en el momento de recibirla, así como toda aquella facilitada por un tercero de forma legítima. Estas obligaciones tendrán una duración de tres años, una vez terminado el proyecto de I+D en que se hay intervenido.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ASOCIADOS

Capítulo 1º

ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Artículo 9- ASOCIADOS Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas, con capacidad de obrar, así como instituciones públicas o privadas y/o entidades jurídicas-privadas sin ánimo de lucro, que tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



fines de la Asociación y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la empresa o entidad pertenezca a la cadena de valor del sector del plástico o sectores de actividad complementarios a este sector.
- Que asuma un alto compromiso de participación y colaboración en la actividad de la Asociación para el cumplimiento de sus fines.
- Que apruebe los presentes Estatutos y satisfaga la cuota de inscripción de 500€.

Artículo 10- CLASES DE ASOCIADOS Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados:

- Asociados fundadores.
- Asociados numerarios

De igual modo, existirán las siguientes clases de miembros, los cuales no ostentarán la condición de asociados:

- Miembros colaboradores
- Miembros honorarios

Artículo 11- ASOCIADOS FUNDADORES Y ASOCIADOS NUMERARIOS Ostentan la condición de asociados fundadores todos los miembros de la Asociación que hayan promovido y participado en la Asamblea Constituyente de la misma. Serán asociados numerarios todos aquellos que ingresen con posterioridad a la constitución de la Asociación.

Sólo podrán obtener la condición de asociados fundadores o numerarios aquellas personas físicas o jurídicas, entidades impulsoras o asociaciones empresariales que desarrollen cualquier actividad relacionada con la industria de la cadena de valor del plástico y sectores de actividad complementarios a este sector.

Artículo 12- MIEMBROS COLABORADORES Y HONORARIOS Se integrarán en la Asociación como miembros colaboradores, sin ostentar la condición de asociados, aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o semipúblicas, entidades, asociaciones profesionales o empresariales y organismos institucionales que no pudiendo y/ o queriendo pertenecer a la Asociación en condición de asociados, se propongan aportar su experiencia y colaboración para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Recibirán la consideración de miembros honorarios, sin ostentar la condición de asociados, aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o semipúblicas, entidades, asociaciones profesionales o empresariales y organismos institucionales que la Junta Directiva acuerde que se hagan acreedores de tal distinción, bien por haber sido miembros de la Asociación, por haber ayudado a ayudar desinteresadamente o bien por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

Artículo 13- INGRESO Los asociados a los que se refiere el artículo 10- con excepción de los miembros fundadores y honorarios- que deseen pertenecer a la Asociación habrán de solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente y con la legislación aplicable, mediante el correspondiente boletín de inscripción; debiendo esta dar cuenta en la primera Asamblea que se celebre. En la sede de la Asociación existirá un Registro de Asociados, donde constarán las altas y bajas, así como las fechas en que éstas se produzcan. A este Registro tendrán acceso todos los miembros que lo soliciten mediante escrito.

Capítulo 2º

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14- FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO Los miembros de la Asociación tendrán igualdad de derechos y obligaciones garantizándose en todo momento el funcionamiento democrático de la Asociación.

Artículo 15- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y NUMERARIOS

1.- Los asociados referidos en el artículo 10 del presente estatuto tendrán los siguientes derechos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.

b) Disfrutar de todas las ventajas, beneficios y servicios de la Asociación.

c) Ser electores y elegibles para los puestos de representación y gobierno de la Asociación, mediante sufragio libre y secreto.

d) Informar y ser informados, reglamentariamente, de las actuaciones de la Asociación y de las cuestiones que les afectan.

e) Conocer los Estatutos, los reglamentos y normas de funcionamiento de la Asociación.

f) Expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés común y formular propuestas y peticiones a sus representantes, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentarias.

g) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de aquellos otros Órganos de la Asociación a los que pertenezcan, ejercitando la facultad del voto.

h) Utilizar el logo de la Asociación en su documentación, respetando los criterios que, al efecto, se pudieran establecer por la propia Asociación y, en todo caso, preservando el buen nombre de la misma.

2.- En el ejercicio de estos derechos, los miembros de la Asociación vienen obligados a atenerse estrictamente a la legalidad. Será nula cualquier exclusión en menoscabo de estos derechos, que se consideran como mínimos.

3.- En el caso de que los asociados consideren oportuno darse de baja de la Asociación, podrán ejercer este derecho libremente mediante comunicación escrita a la presidencia o a la secretaria general de la Asociación, la cual tendrá efecto desde ese momento. En caso de que esta decisión sea consecuencia de una decisión adoptada por uno de los órganos de gobierno de la Asociación y afecte a las obligaciones económicas de sus miembros, estos podrán decidir con anterioridad a la entrada en vigor de dichas nuevas obligaciones si hacen frente a las mismas o renuncian, dándose de baja de la Asociación por no encontrarse de acuerdo con la decisión adoptada.

Artículo 16- OBLIGACIONES Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ajustar su actuación a los presentes Estatutos, leyes vigentes y, en su caso, Reglamento de Régimen Interior.

b) Satisfacer, puntualmente, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas, para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

c) Participar en la elección de representantes en los distintos Órganos.

d) Asistir, presente o representado, en los Órganos a que pertenezcan y, en todo caso, en las Asambleas Generales.

e) Cumplir los acuerdos, válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

f) Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente las actividades de la Asociación.

g) Facilitar información solvente y responsable cuando le sea requerida por los Órganos de Gobierno de la Entidad, con la garantía de mantenimiento de secreto profesional, con exclusión de las informaciones que pertenezcan al patrimonio tecnológico y de gestión de empresa.

h) Cualesquiera otras que resulten de la aplicación de estos Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, acuerdos de la Asociación y demás disposiciones vigentes.

Artículo 17- RÉGIMEN SANCIONADOR El incumplimiento de sus obligaciones por los miembros de la Asociación dará lugar a alguna de las sanciones siguientes:

a) Apercibimiento

b) Suspensión

c) Pérdida de la condición de asociado Todo ello sin perjuicio de los recursos que procedan ante el Presidente de la Asociación. Será órgano competente para imponer las sanciones señaladas en el párrafo anterior, previa instrucción de expediente, la Junta Directiva, que las aplicará atendiendo a la gravedad o reiteración de la falta, y conforme a la legislación vigente, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General.

Capítulo 3º

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Artículo 18- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

1.- Además de los supuestos de sanciones del Artículo 17, se perderá la condición de miembro de la Asociación por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado en la Asamblea General, en los siguientes casos:

i. Incumplimiento grave de las normas contenidas en estos Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interior, que pueda dictarse para su desarrollo.

ii. Por incumplimiento de las obligaciones económicas acordadas conforme a los Estatutos, si dejara de satisfacer las cuotas y no las regularice en el plazo de 30 días, tras habersele notificado mediante carta certificada.

iii. En general, por el incumplimiento, con gravedad para los demás miembros, de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

b) Por renuncia voluntaria, con previa aceptación de los compromisos y operaciones pendientes hasta la fecha de baja, notificándolo, a la Junta Directiva, con dos meses de antelación, mediante comunicación escrita fehaciente.

c) Cuando, por cualquier causa, varíe o se extinga la actividad del asociado que sirvió de base para su admisión.

d) Por inhabilitación o extinción declarada en sentencia firme.

2.- La pérdida de la condición de asociado por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado anterior llevará consigo la pérdida de todos los derechos anejos, sin que pueda exigirse la devolución total o parcial de las cuotas satisfechas, subsistiendo, en cambio, la responsabilidad en los gastos y obligaciones contraídas por las gestiones en curso hasta la fecha de baja.

TÍTULO TERCERO:

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Capítulo 1º

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19- ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- Los Órganos de Gobierno de la Asociación son:

a) Asamblea General

b) Junta Directiva

2.- La Asociación podrá constituir dentro de su seno, los Servicios, Comisiones o Grupos de Trabajo que estime necesarios para la mejor consecución de sus fines.

Capítulo 2º

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará compuesta por todos los miembros asociados, presentes o representados en la misma.

2.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

a) Aprobar las cuentas de cada ejercicio.

b) Adoptar acuerdos en relación con la representación, gestión y defensa de los intereses de la Asociación, sin perjuicio de la facultad de delegar en la Junta Directiva la realización de los mismos.

c) Aprobar los programas y planes de actuación anuales o plurianuales.

d) Elegir o cesar los componentes de la Junta Directiva.

e) Aprobar o revocar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.

f) Determinar las atribuciones de la Junta Directiva.

g) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que hayan de satisfacer los miembros.

h) Aprobar los presupuestos y las liquidaciones de cuotas.

i) Aprobar la memoria anual de actividades.

j) Ratificar los acuerdos de admisión de nuevos Asociados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



k) Adoptar acuerdos relativos a la comparecencia ante los Organismos Públicos y a la interposición de toda clase de recursos para defender los fines e intereses comunes de la Asociación.

3.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

a) Aprobar la modificación de Estatutos.

b) Acordar la disolución de la Asociación.

c) Aprobar la constitución de delegaciones de la Asociación.

d) Aprobar la creación y/o participación en sociedades, fundaciones, asociaciones y federaciones de asociaciones con fines similares, o la integración en las ya constituidas.

e) Conocer y decidir, en todos aquellos asuntos que, por su importancia, someta a su consideración la Junta Directiva.

f) La solicitud de declaración de utilidad pública.

g) Y cualesquiera otros análogos y concordantes a los expuestos.

4.- Todos los miembros asociados que estén al corriente en el pago de sus cuotas y gocen de plenitud de derechos pueden asistir a la Asamblea General, con voz y voto, por sí mismos, por la persona de su representante legal, o por otro asociado provisto de mandato escrito específico para cada sesión. Cada miembro no podrá ostentar más de tres representaciones, incluida la propia.

Artículo 21- REUNIONES DE LA ASAMBLEA

1.- Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

2.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá preceptivamente con carácter ordinario una vez al año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.

3.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando así lo solicite la tercera parte de los miembros asociados en escrito razonado o lo decida el Presidente por su propia iniciativa, o previo acuerdo de la Junta Directiva. Las convocatorias se remitirán por el Secretario General mediante comunicación individual y escrita dirigida a cada asociado por correo electrónico, en las que se incluirá el Orden del Día con expresión concreta de los asuntos a tratar, el lugar, día y hora de la reunión y serán extendidas en nombre del Presidente.

Las convocatorias serán cursadas con, al menos, quince días de antelación y en la misma se informará que la segunda convocatoria tendrá lugar el mismo día y lugar, una hora después de la primera convocatoria.

Artículo 22- CONSTITUCIÓN La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de sus miembros asociados. Transcurrida una hora, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, que será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 23- CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

1.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán presididas por el Presidente de la Asociación y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente. El Presidente dará por terminada la deliberación cuando considere que está suficientemente debatido el asunto y se resolverá cuantos incidentes dilaten con exceso la adopción de acuerdos.

2.- Actuará como Secretario General el que lo sea de la Asociación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Secretario General será sustituido por un miembro asociado designado por quien desempeñe las funciones de Presidente.

3.- En ausencia de Presidente o Vicepresidente y de Secretario General de la Asamblea, deberán ser designados de entre los presentes en cada sesión, un Presidente y Secretario General de sesión que ejerzan dichas funciones.

Artículo 24- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asociados presentes y representados, excepto en aquellos casos que estos Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior, en su caso, exijan un "quórum" especial.

2.- Los acuerdos una vez aprobados, obligarán a todos los asociados, incluso a los ausentes y tendrán fuerza ejecutiva, salvo que se suspenda su ejecución en los casos y con las

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29E7F9A506FD45C40A8
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DA9
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:43:12
21/07/2026 09:11:03

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



formalidades previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo 25- ACTA DE LA REUNIÓN

1.- De cada reunión se levantará un Acta por el Secretario, en la que se reflejarán los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas.

2.- El Acta será sometida a aprobación bajo cualquiera de las formas siguientes:

Capítulo 3º

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 26- DEFINICIÓN La Junta directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Artículo 27- COMPOSICIÓN La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15 de los cuales deberán ser necesariamente asociados, ocupando los siguientes cargos:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Tesorero
- Un Secretario General
- El número de vocales que determine la Asamblea. Serán requisitos indispensables para ser miembro de la Junta Directiva:
 - Ser mayor de edad.
 - Estar en pleno uso de los derechos civiles.
 - No estar incluso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva será designados y revocados por la Asamblea General, mediante votación libre y secreta, y su mandato tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento, por acuerdo en Asamblea General de sus miembros que representen, por lo menos, un 51% de los asociados.

Los miembros que forman la Junta Directiva podrán ser reelegidos, una o varias veces por periodos de igual duración.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán como tales hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan o la reelección de los mismos.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, antes de terminar su período de mandato, serán cubiertas provisionalmente por los asociados que designe la propia Junta Directiva, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea General que se celebre, debiendo ratificarse dicho acuerdo por la Asamblea; en caso contrario, se procederá a la elección del asociado que debe cubrir la vacante en la misma sesión de la Asamblea.

Artículo 28- ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Los cargos directivos serán elegidos entre los asociados mediante sufragio libre, directo y secreto. Procederá la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

- a) Por expiración del mandato.
- b) En caso de que cese la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 29- JUNTA ELECTORAL Y CALENDARIO Concluido el mandato de la Junta Directiva por cualquiera de los motivos, en el plazo de 30 días se convocarán elecciones y se constituirá la Junta Electoral, que estará formada por dos asociados que, voluntariamente se presenten para esta función, dichos asociados no podrán formar parte de alguna de las candidaturas presentadas; caso de no presentarse voluntarios, formarán dicha Junta los asociados de mayor y menor edad. Corresponde a la Junta Electoral:

- a) Organizar las elecciones, resolviendo cualquier asunto que atañe a su desarrollo.
- b) Aprobar definitivamente el censo electoral.
- c) Resolver las impugnaciones que se presenten en relación al proceso electoral.

El plazo entre la convocatoria de elecciones y la celebración de las mismas no

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



sobrepasará los treinta días hábiles, siendo los cinco primeros de exposición de la lista de los asociados con derecho a voto.

Los tres días siguientes para resolver las impugnaciones al censo y su aprobación definitiva.

Los doce días siguientes para presentación de candidaturas y los cinco días siguientes para resolver sobre la validez de las mismas y su proclamación definitiva.

Las candidaturas se presentarán:

a) En listas cerradas con identificación de los cargos que desempeñarán cada uno de los integrantes de la lista.

b) Estarán integradas por un número de componentes establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos, debiendo incluir a dos suplentes que sustituirán a las bajas que se produzcan durante el período de mandato.

Si no se presenta candidatura alguna, se convocarán nuevamente elecciones en el plazo máximo de quince días desde el momento de cierre del plazo de presentación de aquellas.

Artículo 30- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los presentes Estatutos, autorización, expresa de la Asamblea General. En particular, las facultades de la Junta Directiva son:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.

b) Elaborar el Plan de Actividades

c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.

d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.

e) Aprobar el estado de cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.

f) Elaborar la memoria anual de actividades para su aprobación en la Asamblea General.

g) Crear las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las acciones aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por estas en su primera sesión constitutiva.

h) Establecer la política y procedimientos de selección de personal.

i) Aprobar las solicitudes relativas a la admisión de socios.

j) Representar a la asociación ante la opinión pública.

Artículo 31- CAUSAS DE CESE Los miembros de la Junta Directiva podrán ser cesados de sus cargos por los siguientes motivos:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada con la suficiente antelación y por escrito dirigido al Presidente.

b) Por muerte o declaración de fallecimiento, enfermedad o cualquier otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones.

c) Por pérdida de la cualidad de socio.

d) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

e) Por separación acordada por la Asamblea General.

f) Por la comisión de una infracción. La Junta Directiva dará cuenta a la Asamblea General de la separación de sus miembros.

Artículo 32- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y un mínimo de cuatro veces al año, asimismo cuando lo soliciten un número de miembros asociados no inferior al 10%. El Presidente de la Junta Directiva, podrá convocar a sus miembros, siempre que sea posible, con 10 días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, indicando el lugar de su celebración, día, hora, así como los puntos del Orden del día a tratar. Por razones de urgencia, se pueden tratar asuntos que no consten en el orden del día. La convocatoria de la Junta Directiva podrá efectuarse mediante sistemas electrónicos siempre que permitan tener constancia de su recepción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 33- ACUERDOS Los acuerdos de la Junta Directiva para que sean válidos deberán ser adoptados por mayoría simple de votos, deberán constar por escrito y el Acta deberá firmarse por el Secretario General con el Visto bueno del Presidente. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad y decidirá el sentido de la decisión a tomar.

Artículo 34- PRESIDENTE

1.- El Presidente ostentará la máxima representación de la Asociación será elegido por la Junta Directiva de entre sus miembros. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido para el siguiente periodo hasta un máximo de dos.

2.- El Presidente de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos y privados y en toda clase de actos o contratos, y otorgar poderes.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y de otra.
- c) Dirigir los debates y el orden de las reuniones y ejecutar los acuerdos.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- e) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- f) Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- g) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- h) Ejecutar las funciones específicas que le atribuyen estos Estatutos, las que delegue en él la Junta Directiva.

Artículo 35- VICEPRESIDENTE El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 36- SECRETARIO GENERAL El Secretario General de la Asociación, ejercerá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.
- b) Convocar, en nombre del Presidente, las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- c) Extender las actas de los Órganos de Gobierno y expedir certificaciones de las mismas, firmando una y otras con el Presidente.
- d) Custodiar y llevar el Libro de Actas y el Libro Registro de Asociados.
- e) Cursar las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como dar cumplimiento a las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- h) Asegurar que, por la Asociación, se respete la legalidad, advirtiendo de posibles casos de ilegalidad en que podrán incurrir los actos y acuerdos que se pretenden adoptar, mediante nota en el expediente o de palabra en la reunión.
- i) Ejercer las tareas ejecutivas que la Asamblea General y la Junta Directiva determine.
- j) Asistir al Presidente o Vicepresidente de la Asociación en todas las materias que sean de su competencia.
- k) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría. En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituida por el vocal de menor edad. El secretario podrá estar asistido en el desarrollo de estas funciones por el personal técnico de la asociación.

Artículo 37- TESORERO Son facultades del Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.
- d) Llevar libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del Proyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto al Estado General de cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherente a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo 38- VOCALES Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las Comisiones o Grupos de Trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 39- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente.

Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieren expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción. El régimen de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva se regirá por los Estatutos de la Asociación, por el Reglamento de Régimen Interno si hubiera y por todas aquellas normas que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 40- CARÁCTER GRATUITO DEL CARGO Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que estos se encuentren debida y formalmente justificados.

TÍTULO CUARTO
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
Capítulo Único

Artículo 41- PATRIMONIO INICIAL El patrimonio inicial de la Asociación es de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00€)

Artículo 42- RÉGIMEN ECONÓMICO

- 1.- Esta Asociación tendrá plena autonomía de conformidad con las disposiciones vigentes, para la administración de sus propios recursos.
- 2.- Su responsabilidad económica se concretará a su propio patrimonio.
- 3.- Los recursos de la Asociación, sean presupuestarios o patrimoniales, se aplicarán a los fines y actividades que le son propios, dentro de la normativa general que regula el régimen económico de las entidades asociativas con personalidad jurídica.

Artículo 43- RECURSOS ECONÓMICOS

- 1. Constituirán los recursos económicos de la Asociación.
 - a) La cuota de ingreso a pagar en el acto de admisión cuyo importe será de 500€.
 - b) Las cuotas ordinarias anuales y, en su caso, las cuotas extraordinarias que deberán satisfacerse por los asociados en la forma, y cuantía que establezca la Asamblea General, pudiendo ser distintas entre las diferentes clases de miembros.
 - c) Otros recursos, repartos y derramas acordados estatutariamente.
 - d) Los derechos, tasas y exacciones que les sean legalmente reconocidos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



e) Los productos y rentas de sus bienes y servicios.

f) Las donaciones, subvenciones, ayudas y aportaciones que reciba.

g) Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas en las prestaciones de servicio, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso reparto entre los asociados ni personas con análoga relación, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 44- EL PRESUPUESTO

1.- El funcionamiento económico de la Asociación se regulará por régimen de presupuesto.

2.- El presupuesto ordinario de ingresos y gastos se redactará anualmente y deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Para su modificación se precisará también el acuerdo de la Asamblea General.

3.- Para la realización de actividades y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, podrán formalizarse presupuestos extraordinarios.

Artículo 45- EJERCICIO ECONÓMICO El ejercicio asociativo y económico será anual; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año. La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

Artículo 46- GESTIÓN ECONÓMICA La gestión económica y financiera estará encomendada al Presidente, por delegación de la Junta Directiva, al que corresponde la supervisión de la misma. Podrá auxiliar al Presidente, en el desarrollo de esta función, el Tesorero así como el Secretario General de la Asociación. El efectivo de los recursos quedará depositado en cuentas bancarias a nombre de la Asociación, correspondiendo a la Junta Directiva, establecer las normas oportunas sobre disposición de fondos.

TÍTULO QUINTO**DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS****Capítulo Único**

Artículo 47- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Los presentes Estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, adoptado a propuesta de la Junta Directiva o de un grupo de asociados que representen, como mínimo, un tercio del total.

Para la modificación o reforma de estos Estatutos se exigirá la asistencia mínima del 70% de los miembros de la Asociación, presentes o representados en primera convocatoria y, del 51%, en segunda convocatoria. Los acuerdos deberán ser aprobados con el voto favorable del 70% de los asistentes a la reunión.

TÍTULO SEXTO**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN****Capítulo Único**

Artículo 48- DISOLUCIÓN La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

1- Cuando lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados.

2- Por sentencia judicial, por disposición de la autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso o por cualquier otra causa prevista en las disposiciones legales.

Artículo 49- LIQUIDACIÓN

1.- La disolución de la Asociación abre el periodo de liquidación, durante el cual la entidad conserva su personalidad jurídica.

2.- Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución devienen liquidadores, salvo que la Asamblea General, al tiempo de acordar la disolución o autoridad judicial, en su caso, nombre otros liquidadores.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



3.- Acordada o decretada la disolución, se procederá al cumplimiento de todas las obligaciones pendientes, y asegurar el pago de las que no sean susceptibles de cumplimiento inmediato.

4.- En caso de disolución por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, los asociados no serán responsables de cumplir otras obligaciones que las que ellos mismos hubieren contraído como tales miembros de la Asociación.

5.- Los liquidadores, una vez concluidas las operaciones pendientes y realizadas las nuevas operaciones que sean precisas para la liquidación de la Asociación, aplicarán los bienes sobrantes, en su caso, a fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa. Concretamente, el remanente del patrimonio social se pondrá a disposición de la realización de finalidades análogas en interés de otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares.

DISPOSICIÓN ADICIONAL En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones complementarias "

Cuarto.- Aprobar, en su caso, el gasto derivado de la cuota de adhesión y/o aportaciones económicas que se deriven de la participación como socio en dicha Asociación.

Quinto.- Nombrar al Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, como representante del Ayuntamiento de Martos en dicha Asociación.

Sexto.- Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo, cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Clúster del Plástico de Andalucía a los efectos oportunos.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en la sede electrónica municipal como Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Peña.- Vamos a votar lógicamente positivamente porque vemos que esto puede ser muy bueno para Martos, pero sí nos gustaría hacer un pequeño matiz y no nos gustaría que esto se convirtiera en una especie de chiringuito, dicho así como fue con lo que pasó con la asociación del aceite que había en Mengíbar. Entonces a lo que voy con esto, yo creo que habría que hacer como una especie de seguimiento de control, de que en fin, lleve por unos cauces que no se conviertan en, por ejemplo, lo que fue esa asociación del aceite que se metió el Ayuntamiento de Martos en su día en Mengíbar.

- Sr. Canalejo.- Por aclarar algunos de los puntos. Nosotros también estamos confiados en eso. Compañeros de Vox, esperemos que pertenecer al Clúster del Plástico le produzca o traiga a Martos mayor riqueza y mayores oportunidades para nuestras empresas, que ése es el único objetivo que tiene este Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**6.- PROPUESTA DE REFORMULACION DE LA SOLICITUD DE CESION DE TRAVESIAS DE TITULARIDAD AUTONOMICA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

Con fecha 29 de abril de 2024, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"...Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento y Articulación del Territorio en la provincia de Jaén, la cesión de carretera de titularidad autonómica antigua N-321 (es decir, desde la salida de autovía A-73 – rotonda de distribución A-316 hasta la glorieta de la Diosa Atenea, hoy denominada en toda su longitud Avda. de Europa), a este Ayuntamiento a efectos de ser de titularidad municipal.

Segundo.- Establecer los siguientes condicionamientos para la recepción por parte de este Ayuntamiento, concretamente para esta vía (punto primero), los siguientes: desde el tramo inicial de acceso por la rotonda de la Autovía del Olivar (salida A73), hasta la altura de la estación de servicio Repsol, con el consenso municipal, la redacción de proyecto técnico de acondicionamiento, mejora y humanización de este tramo, así como la ejecución de obra correspondiente, en el que se incluya construcción de acerado para su adecuación a vía urbana, renovación y mejora de los pavimentos, señalización horizontal e iluminación (similar al resto de trazado que discurre por la Avda. de Europa), aportando las soluciones técnicas, materiales, de embellecimiento y ambientales más sostenibles que consideren.

Tercero.- Solicitar la cesión a esta Administración Local a efectos de igualmente ser integrada en la ciudad con titularidad municipal la vía: EF-A-316R4 antigua J-213 en la actualidad Calle Ramón y Cajal desde la rotonda de distribución de Avda. Europa hasta puente paso a nivel que cruza la Vía Verde del Aceite.

Cuarto.- Fijar los siguientes condicionamientos para la recepción por parte de este Ayuntamiento, concretamente para esta vía (punto tercero), los siguientes: adecentamiento del espacio, entorno puente/paso a nivel (zona de entrada a la localidad desde Santiago de Calatrava y salida de Martos hacia Santiago), embellecimiento del mismo con acerado que conecte la vía urbana, zonas ajardinadas, mobiliario urbano e iluminación.

Quinto.- Instar a la Administración Autonómica, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén, establecer con este Ayuntamiento el correspondiente convenio de cesión con aceptación de los condicionamientos expresados en el punto segundo y cuarto de esta solicitud..."

Desde dicha fecha, se han remitido por parte de la Alcaldía, diversos escritos al Sr. Delegado, así como diferentes contactos solicitando información de la situación administrativa en la que se encontraba el expediente.

Con fecha 29 de mayo actual, tiene entrada en el registro general de documentos de este Ayuntamiento, escrito del Delegado en el cual indica a esta Administración que "...existen otras calles que también siguen siendo de titularidad autonómica que, por lo tanto, era necesario que también fuesen incorporada al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



acta de cesión..."

De las vías indicadas en el escrito del Sr. Delegado, dos constaban manifiestamente en el acuerdo plenario de 29 de abril de 2024, en su punto primero y tercero, conforme ha quedado anteriormente expuesto.

De las vías de titularidad autonómica que no se recogían en el acuerdo precitado y que solicitan sean incorporadas a la cesión, se identifican:

EF A-316 R4 (1) que coincide con la calle San Amador donde se ubicaba la antigua estación de ferrocarril (730 m), y,

A-316 R2 desde la glorieta de la salida 76 de la A-316 (glorieta de la Diosa Atenea) hasta la glorieta el Ayuntamiento (confluencia con Avda. de los Olivares-rotonda del Seiscientos) (900 m).

No obstante lo anterior, con relación al primer vial, este Ayuntamiento no ha solicitado con anterioridad la misma por cuanto en fecha 16 de octubre del año dos mil, se suscribe convenio con la extinta Renfe, donde se cede a esta Administración, la denominada Avda. San Amador, correspondiente al antiguo trazado de la vía férrea de Puente Genil a Linares, con una superficie de 13.284,86 metros cuadrados.

En el escrito referenciado del Sr. Delegado, igualmente se expresa que los condicionantes que fueron indicados en su día han de atenderse exclusivamente a las condiciones con arreglo a lo estipulado con técnicos del Servicio de Carreteras, que serían básicamente: pintura vial, reposición de señalética vertical, desbroce y limpieza de las cunetas (donde proceda) y parcheo de las zonas con mayor desgaste en el pavimento.

Dado el interés imperativo de este Ayuntamiento, por la cesión de dichas vías para intégralas como vías urbanas de titularidad municipal, y examinado dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de proyectos estratégicos y Empresas concesionarias en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proceder a la reformulación del acuerdo plenario de fecha 29 de abril 2024 (ya comprensivo de la cesión de dos vías), ampliándolo con las dos propuestas por la Delegación Territorial, quedando en su totalidad, como sigue:

- EF A-316 R4 (1) que coincide con la calle San Amador donde se ubicaba la antigua estación de ferrocarril (730 m).

- EF A-316 R4 (2) que actualmente es la Calle Ramón y Cajal, y conecta con la A-6052 (620m).

- N-321(3) Avda. Europa desde la Glorieta de la Diosa Atenea hasta la glorieta de la salida 73 a la autovía. (3.180 m).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- A-316 R2 desde la glorieta de la salida 76 de la A-316 (glorieta de la Diosa Atenea) hasta la glorieta del ayuntamiento (confluencia con Avda. de los Olivares, rotonda del seiscientos) (900 m).

Segundo.- Aceptar los condicionamientos expuestos en el escrito sobre actuaciones previas en dichas vías de titularidad autonómica para su correcta cesión al Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Martos, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la provincia de Jaén.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE. ALINEACIONES Y RASANTES EN CALLE CONCEPCION PUCHOL ESQUINA ISABEL DE SOLIS, PRESENTADO POR DON JOSE ANTONIO RUBIA RODRIGUEZ EN REPRESENTACIÓN DE MARTEDI RUBIA S.L.- Visto expediente 2.025/9.562, en virtud del cual se solicita por Don José Antonio Rubia Rodríguez en representación de Martedi Rubia S.L., como propietaria de terrenos, la tramitación de procedimiento tendente a la aprobación de Estudio de Detalle, para fijar la posición de las futuras edificaciones, las rasantes en la zona y el reparto de edificabilidad, en los tres solares de su titularidad; todo ello, dentro de un entorno consolidado y en la confluencia entre las calles Lope de Vega, Isabel de Solís y Concepción Puchol, de este municipio, y

Resultando que acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2.026, se procedió a la aprobación Inicial del Estudio de Detalle, para fijar la posición de las futuras edificaciones, las rasantes en la zona y el reparto de edificabilidad, en los tres solares de su titularidad; todo ello, dentro de un entorno consolidado y en la confluencia entre las calles Lope de Vega, Isabel de Solís y Concepción Puchol, de este municipio, en concreto, mediante documento denominado "Estudio de Detalle. Alineaciones y rasantes. Calle Concepción Puchol esquina Isabel de Solís", redactado por el arquitecto D. Francisco A. Díaz Merino, arquitecto colegiado nº 445, del COAJaén, con CSV: 23600IDOC2EFC6F11C267890459A.

Resultando que tras su aprobación inicial, el expediente fue sometido a información pública mediante inserción de edicto en Boletín Oficial de la Provincia nº 89, de fecha 11 de mayo de 2.026, en el tablón de anuncios (sede electrónica), de este Excmo. Ayuntamiento desde el día 12 de mayo hasta el 9 de junio de 2.026, asimismo dicha información pública se publicó en el portal de la transparencia el 11 de mayo de 2.026 y se practicaron notificaciones individualizadas a los propietarios de inmuebles incluidos en el ámbito de influencia de dicho estudio de detalle.

Resultando que revisado el expediente, no figura en el mismo la presentación de observaciones y/o reclamaciones durante el mencionado período de exposición pública.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Resultando que el objeto del Estudio de Detalle consistiría en fijar la posición de las futuras edificaciones, las rasantes en la zona y el reparto de edificabilidad en los tres solares de su titularidad; todo ello, dentro de un entorno consolidado y en la confluencia entre las calles Lope de Vega, Isabel de Solís y Concepción Puchol, de este municipio.

Resultando que, si bien el documento que se somete a aprobación definitiva se trata de un instrumento complementario, al encontrarse encuadrado en el Capítulo I, del Título IV, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se considera que la competencia para la aprobación definitiva del mismo corresponde al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple (artículos 22.2 c) y 47 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Examinado informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo en fecha 12 de junio pasado, así como dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de proyectos estratégicos y Empresas concesionarias en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Don José Antonio Rubia Rodríguez en representación de Martedi Rubia S.L., como propietaria de terrenos; redactado por D. Francisco A. Díaz Merino, arquitecto colegiado nº 445, del COAJaén, documento denominado "Estudio de Detalle. Alineaciones y rasantes. Calle Concepción Puchol esquina Isabel de Solís", con CSV: 23600IDOC2EFC6F11C267890459A.

El mencionado Estudio de Detalle tendría por objeto fijar la posición de las futuras edificaciones, las rasantes en la zona y el reparto de edificabilidad, en los tres solares de titularidad de la mercantil mencionada; todo ello, dentro de un entorno consolidado y en la confluencia entre las calles Lope de Vega, Isabel de Solís y Concepción Puchol, de este municipio.

Segundo.- Depositar el Estudio de Detalle en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su depósito en el correspondiente registro autonómico, según establece el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía - RGLISTA-.

Tercero.- Levantar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, acordada en el acuerdo de aprobación inicial del mencionado instrumento complementario.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de la Provincia, con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito del instrumento en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística. Asimismo, publíquese tanto el presente acuerdo, como el documento urbanístico completo en el portal web municipal.

8.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU EN EL AMBITO DEL SUB-O-R9 EN AVDA. DE EUROPA, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SUB-O-R9, REDACTADO POR ABACO TUCCI S.L.P.- En relación con el expediente 138/2010, tramitado en este Ayuntamiento por la Junta de Compensación SUB-O-R9 por el que se insta a esta Administración a la aprobación de "Modificación del PGOU de Martos del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)" en Avda. Europa de Martos (Jaén), y

Resultando que con fecha de 9 de febrero de 2011 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, resuelve aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico correspondiente a la modificación del P.G.O.U. de Martos que tenía por objeto clasificar como Suelo Urbanizable Ordenado el Sector SUB-O-R9. Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se ordenó el registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Martos, Reclasificación a Suelo Urbanizable Ordenado dentro del ámbito SUB-O-R9, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, el 15 de abril de 2011 (en su momento vigente).

Resultando que atendida la voluntad de la Junta de Compensación del ámbito de referencia de modificar determinados aspectos de la ordenación del ámbito indicado y atendidas se tramitó procedimiento al objeto de llevar a cabo dichas modificaciones; no obstante, atendidas las subsanaciones efectuadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a los trámites previos efectuados por parte de este Ayuntamiento, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2025, se acordó:

"...Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, en la medida en que se producen modificaciones a la documentación en virtud del cual adoptó el mismo, una vez atendido el requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe (Nº Expediente: 10-003/24) en fecha 23 de abril de 2024 por el que se adecua el contenido del instrumento de ordenación urbanística detallada en los términos establecidos en los artículos 62 y 86 de la LISTA y el 85 y 118-121 del RGLISTA, procediendo la adopción de un nuevo acuerdo que incluya las modificaciones planteadas y justificadas en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU en el ámbito del SUB-O-R9, a iniciativa de la Junta de Compensación del SUB-O-R9, de acuerdo a la documentación obrante en el documento técnico denominado "Modificación del PGOU de Martos del ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)", redactado Abaco Tucci S.L.P. presentado en este Ayuntamiento con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



fecha 28 de marzo de 2025 y con CSV 23600IDOC259FD37FB37ABB54289, cumpliendo con la documentación mínima y la reglas particulares de procedimiento que se especifican en la LISTA y su Reglamento, siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha 4 de julio de 2025.

Tercero.- Someter la modificación aprobada inicialmente a información pública, por plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, debiendo ser publicado el anuncio en el BOP y portal del Ayuntamiento con el contenido mínimo del artículo 8, debiendo incluir la documentación expuesta al público un resumen ejecutivo con el contenido del artículo 85,1.e) del Reglamento.

Cuarto.- Solicitar durante el periodo de información informe preceptivo a la Delegación Territorial de Fomento (Carreteras) e informe de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme al artículo 75.2.b) de la LISTA, así como consulta de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la LISTA a las suministradoras NEDGIA y AQUALIA, cuyas instalaciones se ven afectadas en mayor o menor medida por la modificación planteada.

Quinto.- Continuar con la tramitación legalmente establecida en orden a la aprobación definitiva, registro, publicidad y entrada en vigor del citado documento..."

Resultando que en el acuerdo transcrito se dejaba sin efecto la tramitación previa llevada a cabo por este Ayuntamiento y se producía una nueva aprobación inicial del documento presentado a instancia de la Junta de Compensación del Sector; todo ello, a fin de llevar a cabo las modificaciones pretendidas en la ordenación pormenorizada del Sector.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2025, se sometió el documento a información pública, habiendo sido publicado edicto relativo a la aprobación inicial del documento en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de 10 de septiembre de 2025. Igualmente, figura en el Portal de la Transparencia municipal la publicación de los anuncios correspondientes a la mencionada información pública del documento urbanístico en fechas 6 de agosto y 15 de septiembre de 2025. No figuran en el expediente alegaciones a la mencionada aprobación inicial, más allá de las contestaciones remitidas por los organismos sectoriales afectados y suministradoras a las que se efectuó consulta, que en lo sucesivo se expondrán.

Resultando que durante el periodo de exposición pública se solicitaron los informes sectoriales a la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Servicio de Urbanismo) y Delegación Territorial de Fomento (Carreteras). A dicho respecto, figuran en el expediente:

- Informes favorables de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Urbanismo), de fechas 19 de septiembre de 2025 y 27 de mayo de 2026: Informes preceptivos y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



vinculantes, al tratarse de un instrumento de ordenación urbanística general, se concluye en los mismos en relación al análisis urbanístico de la propuesta y al control de la legalidad de la normativa urbanística que la propuesta se considera adecuada a la normativa urbanística y territorial vigente. Además, en el último de los informes mencionados se señala que *"... constatamos que las modificaciones introducidas en el documento tras su aprobación inicial son las necesarias para completarlo y cumplir así con los preceptos y disposiciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA, y su reglamento. Por ello, verificamos su contenido y ratificamos el carácter FAVORABLE de nuestro informe de fecha 19 de septiembre de 2.025..."*

- Informes de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Carreteras): En un primer Informe emitido en fecha 16 de diciembre de 2025 no recoge ningún inconveniente a la modificación de la línea de no edificación con respecto a la N-321 con un retranqueo de 5m respecto a la línea de la fachada de las parcelas de la ordenanza 4 Unifamiliar, así como a la sustitución del diámetro de colector correspondiente al Sector en cuestión.

Resultando que en relación a los accesos solicitados a las vías de titularidad autonómica A-316R2 y desde N-321, se muestra conformidad por parte del Servicio de Carreteras en dos Resoluciones de fecha 25 de mayo de 2.026 a la propuesta de accesos al Sector desde A-316R2 y desde N-321, conforme a la documentación anexa a la modificación de planeamiento presentada; esta autorización se encontraría sujeta a una serie de condicionantes que, según se dispone en el informe de los servicios técnicos de fecha 10 de junio de 2.026, se han tenido en cuenta en la nueva documentación refundida aportada por el promotor para la aprobación definitiva del expediente.

Resultando que figuran en el expediente los traslados efectuados durante el período de información pública a las suministradoras Nedgia y Aqualia, cuyas instalaciones se ven afectadas en mayor o menor medida por la modificación planteada:

Resultando que en respuesta a dicha comunicación; con fecha 1 de octubre de 2025, se emite informe favorable a la modificación propuesta por parte de la empresa concesionario Aqualia.

Resultando que de igual forma; con fecha 11 de diciembre de 2025, revisada la documentación remitida por Nedgia S.A., se emite informe prestando la conformidad al documento sometido a información pública, actualizando el trazado de la conducción de gas que atraviesa el sector. Dicho informe ha sido debidamente analizado y valorado por los servicios técnicos municipales en su Informe de fecha 10 de junio de 2.026.

Resultando que obra en el expediente que detectado en Informe de los servicios técnicos de fecha 26 de diciembre de 2.025 que algunas de las instalaciones del Sector atraviesan parte del sector colindante SUB-O-R6; se dio traslado de dicha circunstancia a la Junta de Compensación del mencionado Sector; recibándose en fecha 20 de mayo de 2026 escrito por parte del Presidente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de la Junta de Compensación del sector R6, indicando que:

- dicha Junta de Compensación no formula inconveniente ni objeción alguna a que dichas infraestructuras discurran por terrenos pertenecientes al Sector SUB-O-R6, concretamente la finca registral 8649, correspondiente a la referencia catastral 23060A084001310000EZ (...) teniendo en cuenta que el Sector SUB-O-R6 se encuentra pendiente de desarrollo urbanístico y que las referidas infraestructuras resultan necesarias para la correcta ejecución y prestación de servicios del Sector colindante SUB-O-R9.

Resultando que, asimismo, la Junta de Compensación manifiesta expresamente su conformidad para que dicha situación pueda formalizarse, en su caso, mediante la constitución de la correspondiente servidumbre o cualquier otro acto jurídico que proceda, con su reflejo en el Registro de la Propiedad, al objeto de dar servicio al sector colindante.

Resultando que de conformidad con lo indicado por los servicios técnicos municipales y según se desprende del documento presentado en este Ayuntamiento, la modificación que se somete a aprobación definitiva persigue los siguientes objetivos:

- Modificar la sección de tubería de saneamiento que se incluía en los planos del documento refundido, como consecuencia del requerimiento de Aqualia durante el proyecto de urbanización, que pasaría de los 300 mm de diámetro a 1000 mm, con objeto de otorgarle la sección suficiente para evacuar las aguas residuales y pluviales que se generen en el ámbito y en los terrenos adyacentes de la urbanización, SUB-S_R2/AR 4.2, SUB-S_R1/AR 4.1, Urbanización el Rosalejo, Urbanización en Avenida de Los Toreros y ARI 15.

- Modificar varias alineaciones de fachada de la Manzana 2, como consecuencia de la modificación del trazado inicial de la línea de gas natural existente y, por la mejora de la continuidad del trazado viario rodado y peatonal.

- Modificar la edificabilidad de la Manzana 1 y 2 del Uso Terciario, sin modificar la suma edificable de ambas manzanas, solo que una incrementa edificabilidad y la otra disminuye. Todo ello debido a una mejor disposición de fachadas de la parcela M1 y, por lo tanto, una mejor implantación dentro de la parcela.

- Modificación de los accesos rodados al sector desde la carretera A-316-R2 y la antigua N-321, objetivo incorporado tras la Aprobación Inicial y como respuesta al requerimiento del propio Servicio de Carreteras, modificación que, no obstante, tal y como se indica en el Informe de los Servicios técnicos de fecha 10 de junio de 2.026 (y se había señalado previamente en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), tendría un carácter no sustancial, tendente a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe sectorial emitido y que, por tanto, no conllevaría la necesidad de repetición de la información pública del instrumento conforme al 78.6 de la LISTA.

Resultando que figura en el expediente, con carácter previo a la aprobación inicial del documento, que el mismo fue sometido a la consideración de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Ambiente, que en informe de fecha 15 de mayo de 2025 resuelve que no ha de realizarse la Evaluación Ambiental Estratégica del documento, al no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Resultando que de igual forma, consta Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 20 de junio de 2025, que resuelve que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Resultando que obra también en el expediente informe de los servicios técnicos municipales favorable a la aprobación definitiva del documento de referencia, en el que se indica:

"...se considera que las modificaciones propuestas se encuentran suficientemente justificadas, no alteran la ordenación estructural ni los parámetros urbanísticos básicos del sector y resultan compatibles con los objetivos de la ordenación urbanística vigente, se trata por tanto de una innovación de la ordenación pormenorizada conforme al art. 86 de la LISTA, en concordancia con el art. 121 del Reglamento de la LISTA.

Asimismo, se verifica que el Documento Refundido incorpora las determinaciones derivadas de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación, adecuando su contenido a las observaciones formuladas por los organismos afectados.

Por todo ello, considero que la Modificación, que tiene, en líneas generales, la documentación y el contenido necesarios, dados su alcance y determinaciones, una vez ha contado con los informe favorables de las Consejerías competentes, compañías suministradoras y propietarios afectados, puede someterse a Aprobación Definitiva del documento denominado «Documento Refundido de la Modificación del PGOU de Martos en el ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)», redactado por Abaco Tucci, S.L.P., presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de junio de 2026, y CSV 23600IDOC2713064011F502C4EBE y 23600IDOC254E94C68CC9F6448B8, por parte del Pleno Municipal..."

Resultando que la competencia para la aprobación del presente documento urbanístico corresponde al municipio, según la distribución competencial efectuada en el artículo 75.1 de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre; correspondiendo, además, dicha aprobación al Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 123 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 47.2 II), del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, visto informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo en fecha 10 de junio pasado, con nota de conformidad por parte de la Secretaria General, y examinado dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento empresarial, Obras, Mantenimiento

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Urbano, Tráfico y Movilidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de proyectos estratégicos y Empresas concesionarias en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU, en el ámbito del SUB-O-R9, a iniciativa de la Junta de Compensación del SUB-O-R9, de acuerdo a la documentación obrante en el documento técnico denominado "Documento Refundido de la Modificación del PGOU de Martos en el ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado (SUB-O-R9)", redactado por Abaco Tucci S.L.P., presentado en este Ayuntamiento con fecha 8 de junio de 2026 (con el objeto de incorporar los aspectos requeridos en los diferentes informes sectoriales emitidos durante la tramitación del expediente), y que cuenta con CSV 23600IDOC2713064011F502C4EBE y 23600IDOC254E94C68CC9F6448B8.

La presente modificación puntual de planeamiento tendría como finalidad modificar la sección de tubería de saneamiento que se incluía en los planos del documento refundido (como consecuencia del requerimiento de Aqualia durante el proyecto de urbanización), modificar varias alineaciones de fachada de la Manzana 2, modificar la edificabilidad de la Manzana 1 y 2 del Uso Terciario (sin modificar la suma edificable de ambas manzanas), e incorporar accesos rodados al sector desde la carretera A-316-R2 y la antigua N-321.

Segundo.- Depositar e inscribir la mencionada modificación puntual del PGOU en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su depósito en el correspondiente registro autonómico, según establecen los artículos 5 y 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -RGLISTA-.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, publicando el acuerdo de aprobación definitiva y el documento urbanístico completo en el Boletín Oficial de la Provincia y portal web municipal. En la publicación se hará constar la indicación de que se ha procedido previamente al depósito del instrumento en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTRATACIÓN Y BIENES, PROGRAMAS FORMATIVOS, AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, RELACIONES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN.-

9.- PROPUESTA DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS AL INFORME DE ESTRUCTURA DE COSTES, APROBACION INICIAL DEL INFORME DE VIABILIDAD Y APROBACION INICIAL DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PRECISAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARTOS.- El Servicio de abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Aguas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Residuales de Martos es una competencia propia municipal, ya que se trata de una actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2c) y 86.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este servicio se viene prestando mediante gestión indirecta por la empresa, FCC Aqualia S.A., (cuya anterior razón social era Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos SOGESUR S.A.), en virtud de contrato de concesión administrativa de servicios, suscrito en fecha 1 de septiembre de 1989, para la explotación del servicio municipal de abastecimiento, depuración y saneamiento de agua en el término municipal de Martos.

Visto que el periodo de vigencia del actual contrato expira el próximo 1 de septiembre de 2027, se han iniciado los trámites preparatorios para la contratación del nuevo servicio, de tal forma que, tras la preceptiva licitación, en fecha 29 de enero de 2025 se ha suscrito contrato de servicios de asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación de la citada concesión, con la mercantil Ingeagua S.L., empresa especializada en el sector del agua.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, estableció una política de desindexación debido a la necesidad de actuar contra los perjuicios asociados al uso indiscriminado de la indexación, mecanismo que consiste en vincular la evolución de un valor monetario a la de un índice de precios.

Por ello, el su artículo 1 estableció la prohibición de que los valores monetarios de los contratos sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan.

Como indica el Preámbulo del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dicha ley persigue la creación de un régimen general basado en el principio de no indexación en el ámbito público. Este nuevo régimen pretende crear las condiciones para un sistema de precios que refleje apropiadamente la información de mercado (costes y demanda), no produzca sesgos inflacionistas y evite la generación de persistencia o inercias en la inflación. Todo ello con el objetivo de generar mejoras de eficiencia en los mecanismos de formación de precios, como medio para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

Por eso el citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece los requisitos y condiciones para que se produzca una revisión de valores monetarios en aquellos contratos en los que intervenga el Sector Público, siempre que dicha revisión esté motivada por una variación de costes del contrato.

Segundo.- El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 1 que los precios contenidos en los contratos del sector público a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

Para ello, el apartado 7 del artículo 9 exige que para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el expediente.

En consecuencia, siendo preceptivo el informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado o, en su caso, del de la Comunidad Autónoma, previamente es el propio Ayuntamiento quien tiene que elaborar la estructura de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



costes del contrato siguiendo los criterios del citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que es objeto del presente informe.

Tercero.- El citado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una serie de principios para la revisión de precios de los contratos que constituyen disposiciones comunes a todas las revisiones de precios motivadas por las variaciones de los costes, y que son:

a) Principio de referenciación a costes (art.3RD 55/2017)

1. Todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad.

El valor íntegro de la actividad se debe incluir no solamente la retribución de los bienes intermedios, factores productivos y capitales ajenos, sino también la retribución a los capitales propios, es decir, el beneficio.

En consecuencia, el valor íntegro de la actividad será el precio del contrato.

2. Los regímenes de revisión sólo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquéllos que sean indispensables para su realización y que resulten compatibles con las normas establecidas en este real decreto.

Se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste.

3. Únicamente se tendrán en cuenta los costes directamente asociados a las actividades retribuidas por los valores monetarios susceptibles de revisión. Si el operador económico realizase otras actividades, la revisión de los valores se realizará de forma separada y sólo se tendrán en cuenta los costes relativos a la actividad cuyo valor monetario se revisa. Deberán explicitarse en todo caso los criterios de imputación utilizados para considerar los gastos comunes a las distintas actividades.

A estos efectos se define como operador económico como toda persona física o jurídica o entidad que desarrolla una actividad económica.

4. Los regímenes de revisión se diseñarán de tal modo que, en ausencia de variación en los costes, no se produzca cambio alguno en el valor monetario sujeto a revisión.

Asimismo, incrementos y disminuciones en los costes susceptibles de revisión darán lugar a revisiones al alza y a la baja, respectivamente.

b) Principio de eficiencia y buena gestión empresarial (art.4RD 55/2017)

1. El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato.

2. La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompañe al expediente de contratación o a la norma correspondiente, se determinará atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector. Para tal fin podrán considerarse indicadores objetivos de eficiencia, como costes unitarios, productividad o calidad del bien o servicio a igualdad de precio.

3. Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de costes que no estén sometidas al control del operador económico.

Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.

4. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión.

c) Límite a los costes de mano de obra (art.5RD 55/2017)

Cuando puedan trasladarse al valor revisado los costes de mano de obra, el incremento repercutible de los mismos no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

d) Principios para el establecimiento de las fórmulas en las revisiones periódicas y determinadas (art.7RD 55/2017)

1. Los costes que se incluyan en la fórmula de revisión periódica y predeterminada deberán ser significativos.

Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.

2. Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Las revisiones periódicas y predeterminadas podrán incluir, con los límites establecidos en este real decreto, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo, sin perjuicio de la limitación expuesta en el apartado anterior.

3. Cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada será aproximado por un precio individual o índice específico de precios, que deberá tener la mayor desagregación posible a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de dicho componente. Los índices específicos no incorporarán, en la medida de lo posible, elementos ajenos al coste que se pretende reflejar. Los índices utilizados deben estar disponibles al público y no ser modificables unilateralmente por el operador económico al que resulten de aplicación.

4. Se utilizarán preferiblemente los precios individuales o índices específicos de precios que excluyan el efecto de las variaciones impositivas, cuando los mismos estén disponibles al público.

5. En el caso de que la normativa aplicable a la actividad de que se trate imponga la obligación de realizar una contabilidad de costes y esta haya sido aprobada conforme a dicha normativa, el órgano de contratación podrá establecer una fórmula basada en la información contenida en dicha contabilidad.

6. El órgano de contratación podrán tener en cuenta las posibilidades existentes en el mercado de cobertura del riesgo de variación de los costes de una actividad, con el fin de decidir la exclusión o inclusión en la misma de un determinado componente de coste.

7. Las fórmulas de revisión podrán incluir mecanismos que incentiven el comportamiento eficiente, tales como:

a) Un componente que module las revisiones en función de la eficiencia, la productividad o la calidad del producto o servicio.

b) Un límite a la traslación de la variación de un determinado componente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de coste susceptible de revisión, que puede ser concretado como un porcentaje máximo a aplicar sobre la variación de éste.

c) Un límite a la variación del valor monetario objeto de revisión periódica. Tal límite podrá definirse bien como un valor monetario o índice en términos absolutos o bien como una tasa de crecimiento máxima.

Cuarto.- El objeto del informe es valorar la estructura de costes de la actividad a contratar, sirviendo ésta como base para establecer el régimen de revisión de precios a aplicar en su caso, de conformidad con los principios expuestos de referenciación a costes y de eficiencia y buena gestión empresarial, así como las limitaciones y criterios ya señalados.

Por tanto, el alcance de este informe no solamente vendrá dado por el análisis de la propia estructura de costes, sino también del análisis de la concurrencia de las condiciones para que proceda la correspondiente revisión de precios.

QUINTO.-El Ayuntamiento de Martos, de conformidad con el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, ha realizado los siguientes trámites:

1º.- Ha solicitado a cinco operadores económicos, empresas del sector, a remisión de sus respectivas estructuras de coste,

1. ACCIONA AGUA.
2. HIDRALIA (GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA SA).
3. FCC AQUALIA S.A.
4. SOCAMEX S.A.
5. HIDROGESTION S.A

Habiendo contestando las siguientes empresas:

1. ACCIONA AGUA.
2. FCC AQUALIA S.A.
3. SOCAMEX S.A.

2º.- Como la propuesta de la estructura de costes debe responder a una estructura propia de una empresa eficiente y bien gestionada, se ha requerido información a los operadores económicos en relación a sus respectivas estructuras de costes, habiéndose utilizado, en la medida de lo posible, la información facilitada para elaborar la propia propuesta de estructura de costes.

3º.- En base a las diferentes estructuras de costes facilitadas por las empresas, la empresa INGEAGUA S.L en fecha 16 de julio de 2025, presenta, a través de registro telemático, informe de estructura de costes de la concesión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración en el municipio.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025 aprobó inicialmente el informe de estructura de costes del Contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración en el municipio de Martos el cual fue expuesto por un plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Jaén nº 158 de 20 de agosto de 2025, en el Tablón virtual y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Martos.

Visto que durante el plazo de exposición pública no fueron presentadas reclamaciones ni alegaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el informe inicial de estructura de costes, si bien, en fecha 19 de noviembre de 2025, se solicita a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, la emisión de informe preceptivo sobre la estructura de costes del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración del municipio de Martos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7.d) del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. En fecha 15 de diciembre de 2025 se recibe por parte de la citada Comisión un requerimiento de información complementaria, el cual fue atendido en esa misma fecha.

Visto que en fecha 11 de mayo de 2026 se recibe el preceptivo, que no vinculante, informe de la Comisión Consultiva de Contratación en virtud del cual y a la vista de la documentación aportada, y de los antecedentes y consideraciones expresadas en el citado informe, se alcanzan una serie de conclusiones las cuales han sido tomadas en consideración, mayoritariamente, en la documentación presentada en fecha 15 de junio de 2026 por la empresa INGEAGUA, en la medida en que, dichas recomendaciones, contribuyen a la sujeción de la actividad contractual municipal a la legislación vigente, habiéndose argumentado los motivos que han llevado a la no consideración en el informe final de la estructura de costes de algunas de las recomendaciones efectuadas por la citada Comisión.

Visto cuanto antecede, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Seguridad Ciudadana, Contratación y Bienes, Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, relaciones con Cofradías y Hermandades y promoción de la Semana Santa en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las modificaciones incorporadas al informe de estructura de costes de la concesión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración en el municipio de Martos, adjunto al presente acuerdo, tras las recomendaciones realizadas en el informe preceptivo de la Comisión Consultiva de Contratación de fecha 11 de mayo de 2025, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Segundo.- Aprobar inicialmente el informe de viabilidad adjunto al presente acuerdo de conformidad a lo dispuesto con los artículos 248.1 y 285.2 de la LCSP 2017.

Tercero.- Aprobar inicialmente el anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas para la ejecución del citado contrato de concesión de servicios y que se adjunta al presente acuerdo, de

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29E7F9A506FD45C40A8
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
33B48C6E23748685158493B57451D35DED81DA9
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:43:12
21/07/2026 09:11:03

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



conformidad a lo dispuesto con los artículos 248.1 y 285.2 de la LCSP 2017.

Cuarto.- Someter el informe de viabilidad y el anteproyecto de construcción y explotación de las obras adjunto, a un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, tal y como preceptúan los artículos 247.3 y 248.3 de la LCSP 2017.

Quinto.- Transcurrido el plazo de exposición pública, y caso de haberse presentado alegaciones, el pleno deberá aprobar definitivamente el informe de viabilidad y el anteproyecto de construcción y explotación de las obras, motivando la aceptación o rechazo de las mismas. En el supuesto de que en el plazo concedido a tal efecto no hayan sido presentadas alegaciones, se elevará a definitiva la aprobación tanto del informe de viabilidad, como del anteproyecto de construcción y explotación de las obras del contrato de concesión del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración en el municipio de Martos.

Sexto.- Continuar con los trámites legales que sean de aplicación hasta la formalización del contrato de concesión del servicio público del ciclo integral del agua (abastecimiento, saneamiento y depuración) en el Ayuntamiento de Martos.

Séptimo.- Comunicar, a efectos informativos, a la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la estructura de costes incluida en el pliego definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 in fine del RD 55/2017.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO Y
DESARROLLO TURISTICO.-**

10.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE MARTOS 2026-2029.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la redacción del Plan epigrafiado, todo ello como muestra del compromiso de la Corporación con la protección y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y natural de esta Ciudad, habiéndose puesto en marcha un ambicioso proyecto a través de la financiación de fondos procedentes de diferentes administraciones y de fondos propios que supondrán un salto cualitativo y cuantitativo que verá su reflejo en una serie de acciones que repercutirán en la mejora de los elementos patrimoniales de Martos y el disfrute para su población y turistas.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Cultura, Patrimonio histórico artístico y Desarrollo Turístico celebrada el día 22 de junio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Municipal de difusión del Patrimonio Histórico y Cultural de Martos 2026-2029.

Segundo.- Acordar la apertura de un periodo de información pública durante 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para que se pueda ejercer el derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Tercero.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones en el plazo otorgado al efecto se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Molina.- Solo por explicar que lo que traemos a este pleno para su aprobación es un plan que marca la hoja de ruta, aparte de los esfuerzos que ya se han hecho por parte del Ayuntamiento para recuperar y poner en valor el patrimonio histórico y cultural, y lo que hace es marcar una hoja de ruta para seguir avanzando en la conservación, en la difusión y el aprovechamiento cultural de estos recursos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1640 de fecha 21 de mayo de 2026 y hasta la Resolución nº 1880 de fecha 16 de junio de 2026.

12.- URGENCIAS.

12.A.- PROPUESTA DE ACUERDO EN DEFENSA DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO EN MARTOS.- El Ayuntamiento de Martos ha tenido conocimiento de la decisión adoptada por la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero de proceder al cierre, presumiblemente temporal, de las instalaciones de dicha Fundación en Martos, Montoro y Lucena, tres emplazamientos históricos estrechamente vinculados al desarrollo del sector olivarero andaluz.

Esta Corporación Municipal es consciente de que la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero adopta sus decisiones en el ejercicio de su autonomía organizativa y de gestión. No obstante, dicha capacidad de decisión debe venir acompañada de la responsabilidad que corresponde a una entidad profundamente vinculada al sector del olivar, al territorio y al desarrollo económico y social del medio rural.

Nuestro Ayuntamiento en ningún momento ha tenido conocimiento por parte de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero de que se estaba estudiando la situación y el futuro de estas instalaciones.

Ante una reciente información sobre la clausura temporal de las instalaciones, el Ayuntamiento de Martos ha de manifestar su preocupación y contrariedad, trasladando la importancia que estas instalaciones tienen para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



nuestro municipio, para el sector oleícola y para el conjunto del mundo rural, así como la necesidad de valorar cualquier alternativa que pudiera evitar una decisión de estas consecuencias.

Finalmente, la situación con la que se ha encontrado este Ayuntamiento ha sido la de noticias del posible cierre efectivo de las instalaciones y la extinción de los puestos de trabajo vinculados a su actividad, una vez adoptada y ejecutada la decisión.

Esta circunstancia resulta especialmente preocupante por la trascendencia que estas instalaciones tienen para Martos. No estamos ante un simple centro de actividad económica, sino ante un espacio estrechamente ligado a la historia reciente de nuestro municipio, a nuestra cultura del olivar y a la identidad de un pueblo cuya evolución económica y social ha estado profundamente vinculada al aceite de oliva.

Las instalaciones de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero han sido durante décadas un referente para agricultores, cooperativas, empresas y profesionales del sector oleícola, formando parte de la infraestructura que ha permitido proyectar Martos como municipio de referencia dentro del mundo del aceite de oliva.

El cierre de estas instalaciones supondría un grave perjuicio que va más allá de la pérdida de actividad inmediata. Supondría el debilitamiento progresivo de estructuras, servicios y referentes vinculados al mundo rural, contribuyendo a un proceso de pérdida de oportunidades y de capacidad de generación de actividad en nuestros pueblos.

El mundo rural necesita instituciones comprometidas con su mantenimiento y fortalecimiento. Resulta contradictorio que, mientras todas las administraciones manifiestan la necesidad de luchar contra la despoblación y defender nuestros territorios, se produzca el desmantelamiento de infraestructuras históricas vinculadas a sectores productivos esenciales como el olivar.

Martos, como municipio profundamente vinculado al olivar, no puede contemplar con indiferencia la pérdida de un espacio que simboliza esa relación histórica y que ha contribuido durante décadas a mantener viva la conexión entre el sector productivo y nuestro territorio.

Junto a esta dimensión económica, social y patrimonial, esta decisión tiene también una consecuencia directa sobre las personas, con la previsible pérdida de dos puestos de trabajo vinculados a la actividad de la Fundación en Martos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Martos considera necesario dirigirse al Presidente de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero, solicitando que el presente acuerdo sea trasladado a todos los miembros de su Patronato.

Igualmente, esta Corporación quiere apelar expresamente a todas las instituciones y organizaciones que forman parte de la Fundación - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Junta de Andalucía, organizaciones agrarias y

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



representantes del sector - para que sean conscientes de los graves perjuicios que esta decisión ocasiona a Martos, al mundo rural y al futuro del sector olivarero.

Del mismo modo, ante la relevancia histórica, económica y social de estas instalaciones, el Ayuntamiento estudiará dentro de sus competencias las medidas urbanísticas, patrimoniales y de planificación necesarias para preservar los valores asociados a este espacio y garantizar que cualquier futuro uso sea compatible con la conservación de su vinculación con el olivar y con los intereses generales del municipio.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO, tras declarar de urgencia el presente asunto, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Manifiestar el profundo malestar, rechazo y preocupación del Ayuntamiento de Martos ante la decisión de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero de cerrar sus instalaciones en el municipio.

Segundo.- Solicitar al Presidente de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero que promueva un proceso de diálogo con el Ayuntamiento de Martos y resto de municipios afectados, los trabajadores y los agentes económicos y sociales vinculados al sector oleícola, al objeto de analizar posibles alternativas de futuro para estas instalaciones y preservar su valor estratégico para el municipio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros del Patronato de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero, instándoles a valorar las consecuencias económicas, sociales, patrimoniales y territoriales que esta decisión genera.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Junta de Andalucía, a las organizaciones agrarias y al resto de entidades vinculadas al Patronato a implicarse activamente en la búsqueda de soluciones que permitan preservar unas instalaciones históricas para el sector olivarero y para el medio rural.

Quinto.- Mostrar el apoyo institucional de esta Corporación a los trabajadores afectados y a sus familias ante la pérdida de los dos puestos de trabajo vinculados a la actividad de la Fundación en Martos.

Sexto.- Encargar a los servicios técnicos municipales el análisis de las posibles medidas urbanísticas, patrimoniales y de planificación que pudieran resultar adecuadas para preservar los valores históricos, industriales, sociales y vinculados al patrimonio olivarero de estas instalaciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero, a todos los miembros de su Patronato, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, a los Ayuntamientos de Montoro y Lucena y a las entidades representativas del sector oleícola.

- Intervenciones en este asunto. -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Alcalde.- Las instalaciones del patrimonio comunal olivarero situadas en nuestro término municipal constituyen un pilar fundamental de nuestra identidad colectiva, nuestra historia agrícola y la memoria industrial de nuestro pueblo. Dicha estructura no son meros inmuebles en desuso, representan el esfuerzo histórico de generaciones de agricultores locales y forman parte inseparable del paisaje cultural y del patrimonio arqueológico industrial de la comarca. Recientemente se ha tenido conocimiento formal de la intención e inicio de los trámites sectoriales para el inminente desmantelamiento y demolición de esta estructura arquitectónica. Considerando que la pérdida de este complejo arquitectónico supondría un perjuicio irreparable, irreversible e histórico para el patrimonio material de este municipio. Por lo tanto, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno ni impasible ante la destrucción de sus señas de identidad y, por tanto, es obligación de esta administración local proteger de manera proactiva la integridad de sus bienes culturales, etnográficos e industriales. Por ello, ante la justificación se solicita la inclusión de este asunto por la vía de urgencia en el orden del día por motivo de riesgo inminente, es decir, las actuaciones preparatorias para el desmantelamiento de las instalaciones se encuentran presumiblemente planificadas para su ejecución inmediata, lo que despoja al Ayuntamiento de la posibilidad de tramitar este asunto mediante el procedimiento ordinario. Además, se produciría un daño irreparable que de no adoptarse medida de suspensión cautelar en esta misma sesión de forma urgente, el inicio de la obras de demolición provocaría la pérdida total de la edificación de forma irreversible, haciendo ineficaz cualquier acuerdo posterior. Y también existe un interés público excepcional, es decir, la urgencia social y vecinal generada por la alarma ante la pérdida del patrimonio olivarero exige una respuesta institucional inmediata y unánime de los representantes legítimos del municipio. Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos. Primero, ratificar formalmente la urgencia de la presente moción para su debate e inclusión definitiva en la presente sesión del pleno municipal.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la propuesta de acuerdo indicada, se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Peña.- Desde el grupo municipal Vox consideramos que cualquier decisión relativa al futuro de las instalaciones de la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero debe abordarse desde el realismo, el interés general de Martos y la visión de futuro que nuestra ciudad necesita. Entendemos la preocupación de quienes han estado vinculados a estas instalaciones y respetamos profundamente la importancia que han tenido para el sector olivarero. Sin embargo, también debemos reconocer que corresponde a los propietarios de estas instalaciones adoptar las decisiones que consideren oportunas sobre la continuidad o no de su actividad. Si la Fundación Patrimonio Comunal Olivarero considera que dichas instalaciones han dejado de cumplir los objetivos para los que fueron creadas o que su mantenimiento resulta inviable, el Ayuntamiento no debe limitarse a intentar conservar una situación que quizás ya no responde a la realidad económica actual. Por el contrario, debemos analizar las oportunidades que esta circunstancia puede ofrecer para el desarrollo futuro de Martos. Nos encontramos todos los terrenos estratégicamente situados que podrían contribuir a resolver necesidades reales de nuestro municipio, especialmente en materia de vivienda, desarrollo económico y generación de nuevas oportunidades para las familias

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



marteñas. Vox defiende que cualquier actuación futura sobre estos terrenos debe compatibilizar el progreso con la conservación de aquellos elementos que poseen un verdadero valor histórico, arquitectónico o patrimonial. Por ello, consideramos que la nave central, por su significado dentro de la historia industrial y olivarera de Martos, debería ser preservada e integrada en cualquier proyecto futuro que pudiera desarrollarse en este espacio, convirtiéndose en un elemento singular capaz de recordar el pasado de nuestra ciudad mientras se construye su futuro.

Martos necesita crecer, atraer población, facilitar el acceso a la vivienda y aprovechar los espacios disponibles para generar riqueza y oportunidades. Mantener instalaciones sin actividad únicamente por razones sentimentales no siempre constituye la mejor decisión para el interés general. Por ello, desde Vox proponemos que el Ayuntamiento abra un proceso de reflexión y estudio sobre los posibles usos futuros de estos terrenos, valorando especialmente proyectos residenciales, dotacionales o de desarrollo económico que permitan revitalizar la zona, crear empleo y fijar población. El verdadero compromiso con Martos no consiste únicamente en conservar el pasado, sino en saber transformar los espacios infrutilizados en oportunidades para las generaciones futuras. Martos debe mirar al futuro sin renunciar a su historia. Con esto quiero decir, se trata de un cierre temporal. Se ha hablado de que hay un espacio de actividad económica que lógicamente tiene dueños. Es lo que aquí quiero llegar, pero yo creo que estudiar medidas urbanísticas, analizar los usos y demás para prácticamente empujar a una empresa privada, a lo que el Ayuntamiento quiere llevar a su terreno, yo creo que esto se debería de negociar y tratar de otra manera, y ofrecer unas soluciones reales. Tiene un sitio muy bueno para, a lo mejor, ofrecer algún uso para tema de albergue en la vía verde, un pequeño residencial, no sé, conservando la nave y tratar con el dueño, pues a lo mejor la zona de los bidones algo que sea real, pero no empujarlo prácticamente al abismo, vamos decirlo poco bruto, a una expropiación. Yo creo que se debería de abordar este tema de otra manera muy diferente.

- Sr. Ocaña.- Decir que nosotros estamos de acuerdo en la totalidad con el acuerdo que se nos presenta y estamos de acuerdo por distintas cuestiones. En primer lugar, Martos ya ha perdido demasiado patrimonio industrial a lo largo de toda su historia y el poco que nos va quedando con cierta significación, debemos preservarlo. Este espacio conocido en otras ocasiones como depósitos reguladores, como los depósitos de la intervención, que en primer lugar hicieron una labor tan importante para el sector del olivar hasta el 2000, hasta el 97-98 eran los depósitos donde los productores llevaban su aceite cuando los precios se venían abajo y el precio se garantizaba para que no llegara a donde no debía. También jugó una importantísima función como solución a las campañas de mucha producción en las cuales nuestras cooperativas y nuestras fábricas no tenían donde depositar el aceite y ahí estaban los depósitos reguladores. Creo y vuelvo a repetir que el poco patrimonio histórico industrial que nos sigue quedando debemos preservarlo. Ya habrá momento. Y bueno, y ahora con carácter de urgencia, si es cierto las noticias que hay de posible cierre. Ya habrá momento de decidir qué se puede hacer o qué actuaciones se pueden llevar a cabo. Evidentemente una fundamental es conservar todos aquellos elementos que supongan, que tengan un significado histórico, que creo que los hay y bastante importantes. Ya habrá momento de pensar qué hacer o qué no hacer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Evidentemente conservando lo que hay.

No estoy de acuerdo lo que dice el compañero Juanjo de que no se trata de una realidad económica actual. Es verdad, entiendo que se trata de la historia industrial de nuestro pueblo y por encima de la realidad a la que tú apelas me parece que debe de estar y teniendo en cuenta otras circunstancias, lo que son el significado que ha tenido en la historia estos depósitos reguladores o este patrimonio comunal olivarero, es verdad que pertenece, es organismo, una fundación semipública, creo que es, es decir, que no se puede decir que sea una empresa privada, sino que ahí entran entiendo, creo que es el Estado, no sé si la Junta de Andalucía, el sector, es decir, y por lo tanto, con más razón todavía, nosotros como representantes de la corporación municipal tenemos que tratar de defender esto, este patrimonio que no es nuestro, es de los marteños, de todos los marteños. Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente a este acuerdo.

- Sr. Pérez.- No se trata únicamente del cierre de unas instalaciones. Lo que se trata es de defender los intereses de Martos cuando una decisión es tomada desde lejos y amenaza con debilitar una infraestructura histórica vinculada con uno de los principales sectores económicos de nuestra ciudad. Por eso no podemos contemplar con indiferencia el cierre de estas instalaciones, así como el despido de los dos trabajadores que pertenecen a la fundación. Unas instalaciones que durante décadas han formado parte de la estructura de apoyo al sector y que por eso esta decisión pensamos que no puede tomarse únicamente desde los criterios de rentabilidad económica. Nos preocupa que esta decisión se haya tomado sin que se conozcan otras alternativas, sin un diálogo con los municipios afectados y su impacto. Este cierre representa la pérdida de una infraestructura, la pérdida de capacidad para desarrollar proyectos y oportunidades al sector. Lo que pedimos es diálogo y responsabilidad institucional. Defender estas instalaciones es defender nuestro patrimonio histórico y defender a nuestros agricultores y a nuestro pueblo. No se cuestiona la autonomía de la fundación desde las decisiones, pero sí que una decisión de esta trascendencia se tome sin el diálogo con los municipios afectados y buscando posibles alternativas.

Hoy el voto de cada grupo aquí va a quedar retratado y porque cuando desaparecen instituciones, infraestructuras vinculadas al olivar, no pierden las administraciones, sino que los que pierden son los agricultores, nuestras cooperativas, nuestro pueblo. Y podemos hablar de defender el campo del medio rural, el aceite de oliva y esta propuesta de acuerdo y su apoyo es la mejor forma de hacerlo. Y le digo a los compañeros de Vox y a Juanjo que cuando se cierra una biblioteca perdemos cultura, cuando se cierra un consultorio podemos perder servicios y cuando se cierra una infraestructura del olivar de Martos perdemos una parte importante de nuestra identidad. Quien no defienda esto difícilmente podrá decir que defiende el campo y a los marteños.

- Sr. Peña.- Yo me he liado un poco porque ya no sé si estamos defendiendo que eso funcione, una empresa que no funcione o queremos los terrenos, conservar el patrimonio cultural. Esa empresa no funciona, no está funcionando. El cierre de esa empresa es inminente. No está aportando, digamos, nada a Martos. Entonces, estamos mezclando un par de cosas muy diferentes,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



creo yo. Yo pienso que esa empresa tiene dueños. Cuando se cierre y llegue el momento se pueden ofrecer ciertas negociaciones y se valorará si se conserva de una manera o de otra, pero no creo que haya que empujar a nadie a ciertos límites y a lo que creo lo estoy entendiendo que se quiere llegar por parte del equipo de gobierno. Entonces nuestro voto es negativo totalmente. Creemos que es bueno conservar eso para Martos. Estamos totalmente de acuerdo, pero no de esta manera.

- Sr. Alcalde.- Es verdad que esta fundación y su patronato tienen autonomía, pero también es verdad lo que ha dicho el representante del Partido Popular. Aquí está participado fundamentalmente por administraciones públicas, Ministerio y Junta de Andalucía, y yo creo que las instituciones públicas se deben al interés general. También es verdad que esas instalaciones se encuentran en un nivel de obsolescencia y de deterioro pues que la incapacitan para las funciones que han venido cumpliendo en estos últimos años. Pero también es verdad que es patrimonio industrial de esta ciudad. Y lo que es peor, está dentro de una unidad de ejecución urbanística, con lo cual corre el riesgo de que la empresa, el patronato, decida su venta a cualquier grupo, a cualquier empresa, a cualquier propietario, y la desarrolle urbanísticamente en los parámetros que establece la ficha del plan general. Por lo tanto, cuando hablas de llevarlo a esos límites, la pregunta es, ¿Cuáles son esos límites? Porque aquí lo que hacemos en esta propuesta de acuerdo es, en primer lugar manifestar nuestro desacuerdo, que por cierto nos hemos enterado por la puerta de atrás con nocturnidad y alevosía. Han sido los trabajadores los que han dado la voz de alarma, y consultado con el resto de alcaldes ha pasado exactamente igual, es decir, se han enterado de esa misma manera, que ya me parece un poco sospechoso el que se actúe de esa manera. Y, por lo tanto, lo que queremos es una propuesta de acuerdo que mande a este Ayuntamiento a iniciar aquellos estudios que sean necesarios para preservar ese patrimonio y, sobre todo, que nos dé una posición de fuerza para negociar, porque es verdad que lo que pedimos aquí es un espacio de diálogo. De hecho, bueno, yo he hablado con el presidente de esta fundación y nos hemos emplazado a vernos en el menor tiempo posible. Posiblemente la semana que viene nos veamos, porque claro, si el fin último es una especulación urbanística, pues nosotros vamos a hacer todo lo que esté en nuestra mano para evitarlo y evitar que aquello se pierda, porque nosotros sí pensamos que aquello es patrimonio industrial.

Entonces, algún límite tenemos que poner y desde luego, desde este Ayuntamiento tiene que salir algún mandato hacia la corporación municipal, hacia el órgano de gestión para que ponga pie en pared y negociemos porque una negociación donde hay un desequilibrio de fuerza, evidentemente siempre gana el más fuerte y lo que queremos es tener una posición al menos que nos podamos sentar y decir, oye ¿Qué pasa con esto? Porque es verdad que nosotros en los despidos de los trabajadores no tenemos ninguna competencia, no podemos hacer nada, pero en la preservación del entorno y del espacio industrial sí que podemos hacer. Además está en la zona Zan, que es la zona de mayor protección arqueológica de Martos y también está en un entorno que es muy apetecible para incorporarlo a un centro de turismo que estamos construyendo en la estación de Renfe y a la rehabilitación de Renfe. Por lo tanto, me parece que es un elemento, es decir, las instalaciones del patrimonio son un elemento que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



merecen su preservación y su conservación. ¿Cómo? Pues habrá que sentarse y habrá que negociarlo. Pero claro, si no hacemos esto, la fundación tiene manga ancha y ya sabemos que una decisión que se toma en Madrid, poco podemos pintar nosotros y poco podemos importarles.

Por lo tanto, lo que pedimos con esta propuesta de acuerdo es manifestar esa contrariedad, ese malestar que nos genera, un gesto de solidaridad hacia los trabajadores y, sobre todo, empezar a sentarnos con el Ministerio, con el presidente, con la fundación, con los patronos del patronato. De eso se trata esto y abrir un diálogo. Pero claro, en fin, yo de verdad que no entiendo un no, un voto en contra, porque si aquí pidiéramos pues preservar o expropiar. Aquí no se habla la palabra expropiación, no existe, entre otras cosas porque la palabra expropiación ya veríamos si es viable o no es viable y en qué condiciones desde todos los puntos de vista, legal, técnico, económico, etcétera. Aquí lo que pedimos es sentarnos y hacer una llamada de atención, que evidentemente esto tendrá un recorrido mediático, que también tiene ese objetivo, que tenga un recorrido mediático para sensibilizar a la población de lo que puede ocurrir y alertar sobre este tema. Nada más.

En estos momentos se ausenta Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

12.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma, siendo desestimada con el voto en contra de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta de sus miembros.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Peña.- La moción que traemos desde el grupo municipal Vox hoy aquí al pleno del Ayuntamiento es una moción para garantizar el cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Martos. Llevamos haciendo varias mociones desde que estamos aquí como grupo municipal y muchas de ellas aprobadas y no vemos resultados. Entonces, lo traemos como forma de moción.

- Sr. Miranda.- Señor Peña, vamos a votarle que no, porque las mociones, su propio espíritu, así lo tienen y así están reflejadas también en el orden del día, tienen un carácter no resolutivo. Por tanto, no podríamos aprobar algo que, además muchos de los acuerdos que se adoptan aquí en forma de moción elevan a otras administraciones determinadas actuaciones que tienen que ver con nuestro municipio y que, por tanto, hacen de imposible cumplimiento que podamos hacer esos seguimientos a través del Ayuntamiento. Entonces ése es el motivo de que no votemos a la urgencia de esta moción.

12.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ASUMIR RESPONSABILIDADES POLITICAS Y CONVOCAR ELECCIONES GENERALES.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



la votación de la misma, siendo desestimada con el voto en contra de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor Vox) y, por tanto, por mayoría absoluta de sus miembros.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- El motivo es el malestar de los ciudadanos marteños en este caso por la incesante aparición de casos de corrupción, presuntos y condenados, y la falta de presupuestos del Estado de varios ejercicios que hacen necesaria la convocatoria de elecciones generales.

- Sr. Miranda.- Señor Ocaña, las elecciones generales es competencia del presidente del gobierno el convocarlas. Por tanto, este pleno poco tiene que decir al respecto.

12.D.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UNA SOLUCION A LOS CORTES DE SUMINISTRO ELECTRICO EN LA PEDANIA DE MONTE LOPE ALVAREZ.-

Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

"...La llegada del verano trae consigo el incremento de temperaturas y un mayor consumo eléctrico, fundamentalmente, por el uso de los sistemas de climatización en hogares, empresas e industrias. Así, la pedanía marteña de Monte Lope Álvarez, viene padeciendo en los últimos años, frecuentes y continuos microcortes en el suministro eléctrico proporcionado por la empresa Endesa, que provocan serios perjuicios en el desarrollo económico y en la vida diaria de sus vecinos y vecinas.

Aunque esta anómala situación se produce durante todo el año, en la época estival se agrava con el padecimiento de un inestable suministro eléctrico que perjudican enormemente la vida diaria de la pedanía, desde lo más cotidiano como es cocinar, ver la tele, climatizar los hogares, hasta aquellas personas que trabajan en empresas y hogares y que sufren continuos cortes de la red de telefonía e internet e incluso, además de averías de equipos eléctricos y electrodomésticos y siendo especialmente graves los riesgos y problemas que sufren aquellas personas más vulnerables y enfermas electrodependientes.

En cuanto a las responsabilidades y garantía del suministro corresponde a la empresa Endesa ambas, mientras que en el caso de la Junta de Andalucía, asume la responsabilidad de ejercer las acciones de control y corrección de las posibles anomalías que se den en el suministro eléctrico. Por ello, la Agencia Andaluza de la Energía, a través del Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) debe garantizar que los ciudadanos andaluces tengan el máximo nivel de seguridad y calidad de suministro de energía eléctrica, y por tanto el seguimiento continuo del suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, analizando y realizando un control exhaustivo que le permita detectar los posibles puntos de riesgo y proponer las actuaciones necesarias que garanticen y mejoren la calidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



del mismo. En este sentido, la Junta de Andalucía aprueba anualmente y para el período estival un plan de garantía de suministro eléctrico, de cuyo seguimiento se encarga dicha agencia, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y minimizar, con carácter preventivo y paliativo, el impacto de posibles incidentes derivados del aumento de la demanda de electricidad. Este plan, debe incluir, entre otras medidas aquellas que eviten fallos en la infraestructura eléctrica, inspecciones en las subestaciones de la red de distribución que podrían alcanzar un mayor nivel de carga o poner en riesgo el suministro eléctrico.

Hasta ahora la Junta de Andalucía en su ámbito competencial ha mostrado poco o ningún interés en la solución del problema, ya planteado al menos hace dos años, concretamente con una reunión con alcaldes de la comarca de la Sierra Sur, en el mes de abril de 2024, denunciando y exigiendo soluciones para este problema, y en la que el Ayuntamiento de Martos participó representado por su alcalde.

Es por tanto, responsabilidad en última instancia de la Junta de Andalucía, el garantizar un suministro eléctrico, de calidad y que permita un desarrollo normal de la vida en la pedanía, debiendo sumar junto con la empresa Endesa los esfuerzos necesarios para solucionar el problema. Por último, la Junta también tiene competencias y la responsabilidad de supervisar y sancionar a Endesa en caso de incumplimientos de los contratos en vigor con los usuarios, como es el caso que nos ocupa.

Ante la situación, y con un escenario que no puede prolongarse más en el tiempo, los vecinos exigen que se adopten las medidas necesarias para garantizar la calidad del servicio de suministro eléctrico, por lo que han decidido movilizarse y denunciar públicamente la situación, adoptando entre otras medidas una campaña de recogida de firmas, que han dado traslado a la empresa y Junta de Andalucía, además de adherirse a futuras movilizaciones ante las administraciones públicas competentes.

Igualmente, nuestro Ayuntamiento y equipo de gobierno al frente, sensibles ante tal situación, ha sido un agente activo en la reivindicación y denuncia del problema, habiéndose ofrecido como interlocutor válido ante Endesa y Junta de Andalucía para la búsqueda de soluciones urgentes a los continuos y frecuentes cortes de luz, así ha acudido a reuniones específicas con los agentes implicados, reuniones con los vecinos afectados, envió al delegado competente en Jaén de la reclamación vecinal, remisión de escritos denunciando la situación y solicitando reuniones y soluciones, etc...

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Martos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar y exigir a Endesa y Junta de Andalucía que garanticen el suministro de luz mediante las necesarias inversiones en las infraestructuras eléctricas, además de mantener los oportunos encuentros y reuniones de carácter técnico e informativo con este Ayuntamiento y sus vecinos, así como compensar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



y/o resarcir económicamente a los usuarios afectados, en aquellos casos que proceda.

SEGUNDO. Poner a disposición de los vecinos afectados, el servicio de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) para que los vecinos tramiten y reclamen las incidencias sufridas.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la empresa Endesa Energía, la delegación provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía en Jaén, la AAVV El Monte y el consejo de gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal socialista por una solución a los cortes de suministro eléctrico en la Pedanía de Monte Lope Álvarez, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Canalejo.- Desde la Asociación de Vecinos del Monte nos hacen llegar unas quejas repetidas por microcortes en el suministro de la luz. Y, por tanto, vamos a presentar una moción para solicitarle a las administraciones competentes una solución lo más rápida posible.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Canalejo se procede a dar lectura a la misma.

- Sr. Peña.- No tenía ninguna, pero me ha surgido una a modo de pregunta, como se suele decir. No podría el Ayuntamiento de Martos, pone la moción que en los últimos años frecuentes y continuos microcortes, es decir, que esto viene de hace tiempo. ¿No podría el Ayuntamiento de Martos o el equipo de gobierno mediar en esto, solucionar esto y luego pedirle responsabilidad a la Junta de Andalucía? Digo, porque si esto es un problema de tiempo y lógicamente que hay que solucionar y paliar se le podría haber puesto solución hace ya mucho tiempo y luego a pedirle responsabilidad a quien corresponda y no que ahora sí se le piden a Endesa, a la Junta de Andalucía, pueden seguir pasando años.

- Sra. Bueno.- El Partido Popular va a votar que sí a esta moción porque cualquier demanda vecinal que se presente, independientemente de la administración que sea responsable, va a ser escuchada por este grupo. Creemos que el pleno es el lugar donde se viene a solucionar los problemas de los marteños y de los ciudadanos que nos han puesto aquí y no el sitio donde se viene a descalificar y a confrontar con el compañero. Entonces, vamos a votar que sí, pero también nos hubiera gustado que, ante un problema de la iluminación de las calles de Martos en la moción que presentamos en el pleno pasado, pues se hubiera apoyado por este equipo de gobierno socialista. Pero aun así vamos a votar que sí a esta moción. Tenemos un problema de microcortes, pero también tenemos un problema de iluminación en las calles de Martos. Desde el pleno pasado se han vuelto a ocasionar problemas de iluminación y desde aquí también volveríamos a hacer un llamamiento al equipo de gobierno para que intente darle solución.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Canalejo.- Juanjo, la realidad es que ha habido un seguimiento y varias reuniones como se da a entender en la lectura de la moción. En 2024, sin ir más lejos, el Alcalde estuvo presente en varias reuniones y hemos hecho varios escritos pidiendo la solución lo más definitiva posible para estos microcortes. Sabemos que no es sencillo, pero hay que intentar poner toda la carne en el asador, porque además hay una propuesta por parte de la Junta de Andalucía donde había una inversión bastante importante para esta mejora, pero lo cierto y lo real es que no se ha ejecutado absolutamente nada de esto y, por tanto, estamos bastante preocupados en ese sentido porque estamos viendo un inmovilismo que tampoco nos sorprende pero que es el que tenemos.

Y bueno, pasando un poco por dar respuesta a los puntos que la compañera Elena pone sobre la mesa, le agradezco que, en este caso, el Partido Popular se vaya a sumar a esta moción del Partido Socialista. Nosotros, como está más que claro, en cada moción que presentamos lo que buscamos es la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas. Por supuesto, el Monte Lope para nosotros es una pedanía muy importante, igual que el resto y, por tanto, la traemos con la misma vehemencia o el mismo convencimiento que traemos cualquier otra moción. Estaría bien que todas estas mociones, para no perder el tiempo nadie, se debatieran siempre en pro de los vecinos y vecinas, como bien has dicho. Y, por supuesto, te aplaudo tu reflexión en ese sentido. No voy a entrar en el otro debate, ya suficientemente debatido y la única diferencia, el único matiz que aquí si cabe destacar, señora Bueno, es que nosotros no necesitamos una moción para ponernos a trabajar y empezar a implementar medidas reales y quizás hay algunas instituciones o administraciones que necesitan un empujoncito y esto es lo que estamos haciendo.

- Sra. Bueno.- Le aseguramos que cuando traemos aquí mociones que pretenden solucionar los problemas de los ciudadanos, lo hacemos con el mismo interés que lo hacen ustedes. Otra cosa, espero que no sea ni siquiera necesaria el tramitar esta moción, aunque va a salir aprobada porque tenemos entendido que mañana hay una reunión y con la Delegación competente, con Endesa, me parece que va también el Ayuntamiento y los vecinos y bueno, espero que entre todas las administraciones, la empresa y los vecinos se pongan de acuerdo y se empiecen a dar soluciones al problema.

- Sr. Canalejo.- Realmente hemos trabajado mucho para conseguir esta reunión y hemos trabajado codo con codo con la Asociación de Vecinos para intentar llegar a esta reunión y además, bueno, creo que se va a llegar, se va a llevar una muy buena impresión el Delegado de la Junta de Andalucía cuando vea que este acuerdo espero salga apoyado por unanimidad del pleno municipal. Simplemente a modo de finalización de mi intervención, sí que quiero destacar o quiero recalcar el compromiso absoluto por parte de este equipo de gobierno y por parte del grupo municipal socialista a todas esas preocupaciones que los vecinos y vecinas tienen. La Asociación de Vecinos del Monte puede sentirse bien respaldada por este equipo de gobierno y así lo estamos demostrando. Esta moción no es un brindis al sol, es algo totalmente necesario, es totalmente funcional y se ha demostrado o se va a demostrar con la reunión que tengamos mañana con todas esas administraciones competentes. Por tanto,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



quiero agradecer la confianza de la Asociación de Vecinos del Monte en este grupo municipal y bueno, y sobre todo también agradecer a los compañeros concejales que le den esta confianza al equipo de gobierno para llevar a cabo estas acciones que tanto necesitan.

13.- RUEGOS.-**- Grupo municipal Vox.-**

- Sr. Peña.- Ya que no voy a leer lógicamente la moción que hemos traído, pero sí me gustaría que, por lo menos, cuando se nos apruebe una moción a alguno de los grupos políticos que aquí nos encontramos, pues por lo menos se lleven, rogaría que por lo menos se lleven a cabo en relativamente un tiempo prudente. Pero es que, por ejemplo, cuando hicimos la moción del suicidio, creo que va para dos años y no se ha hecho absolutamente nada. Lo mismo que ésa, hay algunas cosas más. Entonces, básicamente nuestra moción se basaba en eso, no en hacer un seguimiento, aunque se expresa aquí una serie de puntos, pero sí por lo menos que se le den cierta solución y se lleven a cabo, ya que se han aprobado en pleno de aquí del Ayuntamiento, considerando que es algo bueno para la localidad.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Tengo un ruego. Mire, para facilitar la entrada a los garajes y a las cocheras de los vecinos de la avenida Pierre Cibié, mi ruego va en el sentido de que señalicen los cortes, no directamente cuando empieza la avenida Pierre Cibié, sino por ejemplo en la rotonda de la Virgen de la Villa y en la entrada de Avenida de San Amador. Lo digo porque los vecinos, hay muchos vecinos que se están quejando que, evidentemente cuando llegan ahí, porque como no tienen conocimiento, tienen que volver a dar la vuelta otra vez para poder llegar, irse por la avenida de Europa y poder entrar a su garaje. Simplemente que señalicen en las dos entradas.

- Sra. Bueno.- Ruego a ver si se podían pasar por el ferial. Al final del ferial, en el sitio donde estaban los casinos a mano derecha hay una zona que está perimetrada por la policía ya, pero es verdad que tiene muchos residuos y tiene un murete caído y entonces para ver si se puede dar solución a ese problema porque nos lo han hecho llegar los vecinos para que lo trajéramos a pleno.

- Sr. Olmo.- Yo tengo un ruego referente a la remodelación del parque del Lagartijo. Hay tres zonas específicas de esa remodelación, de ese parque, la base que se ha puesto, yo creo que es totalmente negativa. Ustedes lo estudian, lo ven. Le digo las tres zonas que yo creo, por el malestar que está haciendo y la poca aceptación que tiene. Los merenderos que han puesto, es una idea buena, pero la base es totalmente negativa. De hecho, los cumpleaños que se están haciendo a partir de esta semana y a partir de, o sea, la semana pasada, perdón, la gente está haciendo los cumpleaños fuera porque claro, meter diez niños de la edad de los cumpleaños se hacen en una zona donde hay 2 cm. de arena es muy molesto,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



muy incómodo para los niños. Los niños se dedican y entonces las madres prefieren hacerlo fuera. Eso es una de las zonas. Y luego esa misma zona tiene también otra, la apertura que se ha hecho con buena idea para que puedan entrar los minusválidos lógicamente a la zona. Esta, al estar en la parte baja, la arena está siempre en el césped, siempre en el paseo y no dan la gente a limpiar, no da actualmente sucia. Esa una que yo creo que esa base se le debía estudiar bien césped o bien algo, no sé. Y los otros dos, las dos zonas de arena también. El parque se quedó muy bonito, lo vimos muy bonito, pero al día siguiente está completamente lleno de arena, lleno porque aquello sirve y claro, en una zona rodeada de jardines, rodeada de césped, rodeada de zonas de paseos muy bonitos que se ha quedado, que hay que reconocerlo, es un verdadero desastre la zona esa. O sea, bien yo pienso que se podría hacer lo mismo que se ha puesto en los parquecillos de niños pequeños, los columpios, corcho, algo en esas zonas para evitar que los niños con cubitos echen la arena. Pasen ustedes cualquier día a las dos horas de pasar la gente que están limpiando, porque yo lo veo que estoy allí muchas veces y los veo limpiar y qué pena que a las dos horas esté otra vez sucio. Entonces que estudien, ese es mi ruego, que estudien la posibilidad de cambiar esas tres bases.

- Sr. Ocaña.- En la avenida de los Olivares, a la altura del número 107 hay una placa, una placa que creo que es de distribución o creo que es Endesa, que exactamente debe estar suelta porque cada vez que pasa un vehículo por encima lía un ruido de consideración con las molestias para los vecinos. Así que reclame a Endesa o a la empresa que aquello disponga algo para que no arme ese ruido.

- Sr. Ocaña.- Alguna de las personas, de los vecinos que tienen casa en Las Aceras en Monte Lope Álvarez nos piden que a ver si se podían numerar, que parece ser que, a veces, tanto para el correo como para algunas cuestiones, entregas de paquetes, hay problemas. Si se pudieran numerar las casas.

- Sr. Ocaña.- Y un tercero es junto a las escaleras que unen las calles Cobatillas Altas y Cobatillas Bajas, hay una especie de cubo de basura en un pequeño ensanche. Un cubo de basura que, por las circunstancias que se mueve mucho, porque el coche que lo roza un poquito el otro hace mucho ruido y los vecinos de esa zona también se han quejado a ver si se podía poner cualquier defensa o lo que sea para que cuando se le diera un poquito no se moviera el cubo de basura y no cause molestias a los vecinos.

14.- PREGUNTAS.-

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Peña.- El primer punto del orden del día del pleno se refiere un poco al tema de materia de aprobación de los precios públicos y demás de todo lo que se hace aquí en Martos. Entonces, mi pregunta es la siguiente, ¿No sería bueno para fomentar el tema del deporte en niños, que tanto los precios de la carrera de San Bartolomé, el Cross del Víboras, las pistas deportivas y demás se pusieran

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



gratuitas hasta cierta edad?

Sr. Miranda.- Es usted insistente con esa pregunta. No, señor Peña, y le voy a dar una razón muy sencilla. La gente se inscribe y luego no participa. Y además, para hacer un precio público hay que hacer un estudio aproximado donde se determinan los costes. Entonces, todo no puede ser carga para el Ayuntamiento. Por eso se pone, que es verdad que con ese precio no se sufraga todos los gastos, pero es también una manera de establecer un pequeño compromiso de que el que se inscribe luego participa simplemente por la cuantía que abona.

- Sr. Peña.- ¿Hay algún plan de prevención de incendios para las sierras de Martos y alrededores por parte del Ayuntamiento para este verano?

Sr. Alcalde.- En el caso de la Sierra de la Grana y de La Peña lo tenemos consorciado con la Junta de Andalucía, por lo tanto, es competencia de la Junta de Andalucía. De hecho, si hubiera algún conato tendrían que venir en cualquier situación, pero al estar consorciado con más necesidad todavía.

- Sr. Peña.- En el pleno pasado que presentamos la moción con el tema del aparcamiento gratuito de los comerciantes de aquí de la plaza, ¿Se ha puesto ya alguna solución encima de la mesa o se ha hecho alguna reunión con los comerciantes del mercado?

Sr. Miranda.- Señor Peña, como se trasladó, está en proceso de elaboración lo que será la licitación del parking y eso será lo que abra ese proceso de interlocución con las personas que venden en el mercado y con el resto. Por tanto, se está ultimando el borrador de lo que sería el pliego, que a su vez sería luego el futuro contrato para hacerlo.

Sr. Alcalde.- En cualquier caso, recuerde la respuesta que le dimos el mes pasado, es decir, es que no solamente la licitación, sino que son las ordenanzas fiscales y luego el reglamento propio del parking. Es decir, que tienes que modificar ordenanzas, reglamento y si procede, o en fin, la fórmula que establezcamos llevártelo al pliego, si es que va a través de pliego, no va a través de otro tipo de bonificación. Por lo tanto, en fin, los tiempos de ordenanza y de reglamento son los que son y no son precisamente en el mes de junio.

- Sr. Herena.- A raíz de una propuesta que hice hace unos cuantos plenos sobre la ampliación del recorrido del autobús urbano por la zona de Molino Bordo y demás, me han llegado ciertas quejas en las que me han dicho que por qué no pasa el autobús por el polígono haciendo diversas paradas, ya que hay paradas allí establecidas, en el polígono industrial. Entonces, esa es una de mis preguntas.

Sr. Miranda.- Se hizo en la última licitación de lo que es el servicio de transporte urbano, ese estudio económico se hizo. No era viable y luego también se daban las casuísticas de que el mayor volumen de personas que utilizan este tipo de transporte tenían contratada, uno lo proporcionaba la propia empresa y otros tenían un contrato con un empresario que le hacía ese transporte. Por eso es por lo que dada la inviabilidad del contrato por el volumen de kilómetros, los recorridos que habría que hacer, número de conductores necesarios para hacer

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



los descansos establecidos y demás y que ese servicio, al final se estaba prestando de otras maneras, fue por lo que se excluyó.

- Sr. Herena.- ¿Por qué permanece cerrada la estación de autobuses los domingos habiendo líneas de autobús abiertas?

Sr. Miranda.- La estación cierra efectivamente desde el sábado a mediodía aproximadamente. Simplemente hay un tráfico muy pequeño de vehículos, no hay una rotación muy alta y por optimización de costes. No obstante, los conductores tienen acceso para abrir las puertas y poder descargar a las personas que se desplacen esos días, para que no lo tengan que hacer fuera en la avenida Moris.

- Sr. Herena.- Más que una pregunta, lo hubiera metido abajo como un ruego a raíz también de una propuesta que hice de que subiera el autobús a la Virgen de la Villa. Me dijisteis que no podría maniobrar bien, que tal y cual. Me insisten de que sí es viable y que, por lo menos, que a ver si se puede conseguir que suba el autobús coincidiendo con los actos que se celebren allí. Entonces, lo dejo, lo he hecho como pregunta, pero debería de haber sido un ruego más que una pregunta.

- Sra. Arjonilla.- Yo tengo dos preguntas. La primera es sobre los pasos de peatón inteligente. Hemos visto que algunos se están haciendo arreglos y mantenimiento y demás. Mi pregunta es, ¿Quién asume ese gasto, el Ayuntamiento o la empresa?

Sr. Canalejo.- Pues dependiendo. Hay algunos que, por su propia instalación, están en garantía y lo arregla la empresa y hay otros que, como les hemos explicado en varios plenos, tenemos un contrato de mantenimiento y obviamente el coste lo asume el Ayuntamiento.

- Sra. Arjonilla.- Y la segunda pregunta va sobre el pilar que está justo debajo de la calle Torredonjimeno. ¿Sería posible que se hiciera un mantenimiento de limpieza periódica regular? Los vecinos se quejan de que no pueden acceder al agua ni a nada.

Sr. Canalejo.- Pues lo revisaremos porque hay un plan de mantenimiento de fuentes y de limpieza. Me extraña lo que me dice, pero bueno, lo revisaremos. Hoy precisamente hemos estado con el fontanero. Por eso me extraña. No sé si ha sido por algo puntual en algún momento determinado, pero bueno, le haremos un seguimiento.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. López.- Señor Alcalde, teniendo en cuenta las elevadas temperaturas que llevamos sufriendo este verano o del principio de este mes, después de haber protagonizado también, como hemos protagonizado hace unos días, una ola de calor, ¿Por qué no está la piscina municipal abierta?

Sr. Miranda.- Hombre, señor López, la piscina atenuaría mientras están en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



remojo, dirá conmigo. Las temperaturas van a seguir siendo altas. Ahora, dicho esto, se están ultimando los trabajos de preparación, y como en todos los años, el lunes comenzarán los cursos de natación y el día 1 abrirá la piscina municipal.

- Sr. López.- Señor Expósito, siguen los usuarios del parque infantil quejándose de picaduras de pulgas y de insectos. Le pregunto, ¿Por qué no se fumiga de forma más eficaz y después se realiza un control de los efectos de dicha actuación con miras a tener un control más exhaustivo de la situación? O bueno, deme una explicación de por qué siguen apareciendo este tipo de insectos.

Sr. Canalejo.- Hicimos una fumigación, como ustedes bien saben, hace no recuerdo si hace un par de semanas, aproximadamente, 15 o 20 días. En fin, yo no era consciente, no somos conscientes, lo revisaremos también y si hay que hacer otra fumigación se hará sin ningún problema las que sean necesarias.

- Sr. López.- Señor Alcalde, hay un descontento entre los vecinos de la zona del aparcamiento público del Llanete, el antiguo mercado, por el deterioro de las instalaciones, suciedad, uso particular de algunas plazas de aparcamiento que deberían de ser públicas para todo aquel que lo necesite. La pregunta va encaminada a que me digan que por qué no se realiza un control y una verificación del estado de esas instalaciones y del servicio de la zona azul.

Sr. Canalejo.- Pues señor López, le informo que de manera periódica los servicios de limpieza Resurja hace una limpieza a fondo, porque además sabemos que lamentablemente y debido en cierta forma y por su gran mayoría al incivismo de ciertos vecinos o vecinas o personajes que aparecen por allí, hacen cosas que no deberían de hacer, pues se ensucia mucho y es insalubre. Por tanto, desde Resurja hay una instrucción dada desde hace ya varios años los que se hace una limpieza exhaustiva. Con respecto al resto de mantenimiento, pues verá, yo creo que cumple con la función esencial de aparcamiento y se intentan hacer las reparaciones o mantenimientos pues que requiere, pero cumple la función a la perfección quitando el tema de la limpieza que se hace con mucha asiduidad. No obstante, hoy me han pillado muy bueno. Me refiero que lo revisaremos, por supuesto, y si hay que actuar, se actuará como siempre hacemos.

- Sr. López.- Verán, también existe preocupación en el entorno, en este caso, de la calle Motril por vertidos de enseres viejos en la calle. La pregunta va dirigida exactamente igual, ¿Por qué no hay controles de calidad y por qué no se vigila por el equipo de gobierno la empresa concesionaria para garantizar que no existan estos tipos de vertidos? Y además yo creo que sería interesante que el equipo de gobierno pues realizara algunas campañas de concienciación sobre el servicio de recogida de enseres, de ropa y el servicio de limpieza.

Sr. Canalejo.- Pues señor López, mire, es una preocupación que compartimos porque apreciamos como, y sobre todo, además en época estival pues se incrementa el depósito de enseres de una manera incontrolada y, en fin, nosotros pues llegamos hasta donde llegamos, no somos superhéroes ni somos Superman y, por supuesto, el servicio de limpieza también llega hasta donde llega y está lo vigilante que puede. Sí le puedo asegurar que diariamente se hace una batida incluso por encima de lo que marca el contrato para intentar tener las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



calles en las mejores condiciones. Y efectivamente, estoy totalmente de acuerdo con usted y además me alegraría que usted también se lo transmitiera principalmente al portavoz de su grupo, porque las veces que hemos hecho una campaña intentando concienciar para que la gente use de manera adecuada los servicios que Resurja pone, porque me gustaría recordar que Resurja recoge los enseres de manera gratuita y en tu puerta, por tanto, más sencillo, imposible, más a mano que lo pone este equipo de gobierno, imposible. Y luego resulta que cuando hacemos una campaña de este tipo, en la que de una manera totalmente obligatoria, tenemos que afean las conductas incívicas, por muy marteños que sean, luego nos las afean ustedes a nosotros. Entonces yo creo que aquí debe de haber una colaboración por parte de todos. No obstante, como yo le he cogido los guantes a usted, coja usted este mío también y la próxima campaña de concienciación, el siguiente vídeo que usted haga o comunicación a medios de comunicación, pues lo hagan en pro de nuestro mensaje.

- Sra. Bueno.- Señor Canalejo, en el pleno pasado le hice un ruego sobre si había posibilidad de buscar algún tipo de mecanismo para poder abrir los cubos de basura con algún tipo de palanca porque nos habían hecho llegar personas con discapacidad ese problema. Bueno, pues desde el pleno pasado a este nos comunican que personas mayores también tienen problemas a la hora de poder abrir los cubos de basura con el pie y que muchas personas mayores al no poder abrirlo pues dejan la basura al lado del contenedor. Con las temperaturas que estamos teniendo, pues bueno, eso puede generar problemas de presencia de insectos y roedores, malos olores. Entonces, ¿Ha visto usted la posibilidad de que se usen ese tipo de contenedores, vamos, ese tipo de mecanismos?

Sr. Canalejo.- Ya estamos en ella, Elena. Estoy esperando una respuesta formal por parte de Resurja para intentar dotar de ese tipo de mecanismo a los contenedores. Todavía no tengo ninguna, por lo que no puedo decirle nada.

Sra. Bueno.- A ver si le da la respuesta rápido Resurja por el tiempo en el que estamos. Como le comenté después del pleno, Resurja si lo tiene en otros municipios.

- Sra. Bueno.- Esta pregunta me van a permitir que la lea. Señor Alcalde, esta va para usted. ¿Cree que está a la altura del cargo que ostenta utilizar su posición de presidencia en este pleno para cuestionar la profesionalidad de un portavoz de la oposición y llevar el debate al plano personal como hizo usted en el último pleno?

Sr. Miranda.- Señora Bueno.

Sra. Bueno.- Le he preguntado al señor Alcalde.

Sr. Miranda.- Vale. Bueno, pues le va a responder el portavoz del grupo municipal socialista si no le importa. ¿Su pregunta cree que también está a la altura de propiciar ese ambiente que está demandando de esa conducta que usted está afeando?

Sra. Bueno.- Las preguntas las hago yo en este turno porque son turno de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



ruegos y preguntas para controlar la función del equipo de gobierno. Hago la siguiente pregunta. ¿No cree usted, señor Alcalde, que su actitud en el pleno pasado fue una falta de respeto a los marteños que representamos todos los que estamos aquí?

Sr. Miranda.- Señora Bueno, ¿Tiene más preguntas de ese tipo? Para que me las formule todas y pueda responderla en un único turno.

Sra. Bueno.- ¿Que si no me va a contestar el señor Alcalde?

Sr. Miranda.- Usted no quiere escuchar algunas veces las cosas que no le gustan, señora Bueno.

Sra. Bueno.- Pues entonces no hay más preguntas.

- Sra. Bueno.- En la calle de los ríos, en la última semana está habiendo un problema con el alumbrado exterior de la calle. No se enciende la luz del alumbrado hasta las doce de la noche aproximadamente. Ahí hay un problema. Entonces quería saber qué es lo que pasa.

Sr. Canalejo.- Pues mire, principalmente ese problema se debe también a un problema que tenemos con Endesa, que alguna vez ya hemos compartido con ustedes y que tiene difícil solución. Resulta que la parte de los ríos, como ustedes saben, pues hay muchísimas casas. Las casas están dotadas de placas fotovoltaicas que van surtiendo la parte de energía restante a la red. Eso provoca a veces un exceso de carga y ese exceso de carga, ya que funcionan bien los sistemas de protección, pues tira el cuadro y hay que rearmarlo y es por eso el motivo principal. Aparte puede haber otro tipo de averías que como saben, bueno, pues estamos trabajando en la mejora y el seguimiento de las mismas, pero principalmente ese es el motivo.

Sra. Bueno.- Pero mi pregunta es, si eso se sabe que puede pasar, ¿Por qué no se prevé eso para que en el momento que pase, no tengamos períodos en donde no haya luz? Si se sabe que eso va a pasar y reactivar el cuadro, como ustedes dicen, eso se hace en cinco minutos, ¿Por qué no se prevé? Nos dicen los vecinos que es que dan la luz a las doce de la noche, entonces hay un período de tiempo que no hay iluminación y era por si se podía prever eso antes de que sean las doce de la noche, puedan ser las diez, por ejemplo.

Sr. Canalejo.- Si pudiéramos prever eso, señora Bueno, también podríamos prever el número de la lotería y a lo mejor no estábamos discutiendo nada de esto aquí. Me refiero con eso. Es una incertidumbre absoluta. Se debe a sobrecargas puntuales. No todos los días hace el mismo sol, no todos los días se vierte la misma energía, no todos los días se consumen las casas la misma energía. Por tanto, entienda usted que lo que plantea es cuanto menos impracticable. No obstante, en fin, estamos intentando ver de qué manera se pueden seccionar estos circuitos e intentar que no tiren aquellos que tienen más carga, pero eso, como entenderá, no es sencillo, no es fácil y requiere, pues también de cierta inversión que estamos preparando.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sra. Bueno.- Creo que no me ha entendido o no me ha querido entender. Lo que yo digo es que si no es que pase, que haya luz a las 10 y se vaya a las 10:15 y las den ustedes a las 12. No, es que no hay luz. Es que hay días que no hay luz. Entonces que si no se podía dar la solución de poner, de reactivar el cuadro a una hora un poco más temprana. Solo eso, si eso no es posible.

Sr. Canalejo.- Lo reviso con la empresa y vemos si hay alguna solución.

- Sr. Olmo.- Referente al Lagartijo también, al parque del Lagartijo. Le he hecho un ruego de lo de los cumpleaños que se están haciendo, ¿Con qué período se limpian, se llevan los restos de los cumpleaños que depositan en las papeleras, una vez en las papeleras, otra vez al lado? Hay días que cumpleaños que se celebran allí que lo depositan y hasta el cuarto o quinto día no vienen a pasar. Por eso digo yo que si eso es viable, no se revisan todos los días. Por eso que le pregunto qué periodo o desde el jueves, por ejemplo, al lunes, es que casi siempre coincide. Ayer hubo cumpleaños allí, todavía no se ha retirado. Hoy hay cumpleaños allí, no se va a retirar y probablemente se pase hasta el lunes, porque la semana pasada pasó eso. Entonces, que me diga el período que se revisan esas zonas, por lo menos esas zonas que hay cumpleaños casi todos los días y de cara a los fines de semana más.

Sr. Canalejo.- Pues el período le puedo decir que es diariamente. Lo que usted me dice no me cuadra para nada con el servicio que tengo entendido que hay y que como usted entenderá pues conozco bastante bien. No obstante, estoy en una línea hoy, fíjese usted, que positiva. Lo voy a ver con Resurja por si eso está ocurriendo de esta manera y si eso está ocurriendo así, lo vamos a solucionar. Por supuesto, eso no puede estar así. No obstante, también apelo una vez más a la responsabilidad personal de todos los que usamos los parques públicos. Si hay que dotar de más papeleras se dota, si hay que dotar de más contenedores se dota, en fin, ahí no vamos a escatimar, pero en lugar de dejar allí más acumulación, pues también está la opción de llevártela a unos contenedores que alberguen más carga para que no se quede allí mal puesta.

Sr. Olmo.- Pero, si como usted dice, que lo dudo, porque usted puede bajar perfectamente y preguntar a los vecinos lo que está pasando. Lo dudo que se revisen todos los días, pues si hoy hay cumpleaños, mañana por la mañana se limpia y no pasaría nada. No pasaría nada, pero no se está haciendo. Otra la zona de césped más grande del Lagartijo. Ya no he una pregunta muy reciente porque se la he hecho en muchísimos plenos desde hace dos años le estoy poniendo que la zona grande de la eme, la grande de césped, que metieran otro tipo de riego que aquello tenía un riego, se puso en el año 2012, quiero recordar, riego por goteo, que lo conectaran, que se conectaran, ya que directamente a los pozos, un pozo que hay allí, 5 metros, y ustedes me decían que no era viable. Ustedes me decían, tanto el señor Alcalde como el señor Canalejo, me decían que no era viable. Pero yo le pregunto, entonces, no es viable, no es viable hacer una conexión para que se esté regando todos los días o los días que sea necesario. Pero, ¿Ustedes creen que es viable que el césped se haya secado como se ha secado? Está totalmente seco. Ya hoy ya llevan una semana, llevan aproximadamente regando con una persona con una manguera porque claro, quieren recuperarlo, lógicamente. También quisiera que estuviera verde y está

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



seco, prácticamente seco. Se recuperará. ¿Por qué no me hicieron caso cuando yo les decía que aquello no funcionaba, que pusieran un goteo y ahora se le ha secado? ¿Y ahora qué hacemos? Regar con mano de obra, gastar dinero, gastar peonadas y gastar todo. Y el césped seco. Entonces, ¿Por qué no hicieron caso en aquel momento?

Sr. Canalejo.- Porque no estamos aquí para hacerle caso a usted. Estamos para recoger las recomendaciones que usted a bien tenga proponernos y nosotros las evaluamos. Yo creo que lo que le contestamos a usted cuando planteó eso es que el pozo no era de propiedad municipal y aparte la infraestructura o la inversión que habría que acometer para adecuar eso, para tomar agua, bueno, pues en fin, pues no es viable. En cualquier caso, además usted señala el problema donde no existe y le voy a explicar. Aparte de que el césped, más bien opinión suya que está súper seco, cosa que no comparto con usted y además debido a las altas temperaturas también sabe usted que mantener un césped es mucho más complicado. En cualquier caso, se está regando a mano porque se estropeó el sistema de riego. De hecho, hoy se estaba llevando a cabo la reparación. Además, sabe usted también que ese tipo de riego desde hace dos tres años se hace con riego inteligente, una subvención que este Ayuntamiento consiguió para dotar de riego inteligente del municipio y que a veces falla y eso es lo que ha pasado. Por eso se ha regado, no lo hemos querido dejar para que no se seque mucho más. Por tanto, no comparto su opinión de que está el césped seco y, por supuesto, donde usted sitúa el problema del tema del pozo, yo le aconsejo que no insista mucho más por ahí porque no es viable y además es como matar moscas a cañonazos, si me permite usted la expresión.

Sr. Olmo.- Es su opinión, yo tengo otra. Lo que sí le digo que no es viable es que se le seque y que no me haga caso a lo que yo le digo. Lo entiendo perfectamente. Ustedes están gobernando y yo haciendo oposición, pero si ustedes me decían que no era viable, sí es viable ahora con una goma, con una manguera, una persona allí una semana eso sí es más viable, pero bueno, está respondida.

- Sr. Olmo.- Esta me gustaría que me la hiciera el señor Alcalde. Hace unos días, señor Alcalde, en una rueda de prensa, muy convencido decía a los problemas soluciones. Los vecinos de la calle Alta Felipe y Arco Ventosilla, me decían que le preguntara a usted, señor Alcalde, que si las soluciones a sus problemas eran la sociedad, loquetas sueltas, entre otros, que estaban hartos de venir aquí y decirlo y que no les hacían caso. Entonces, yo le digo que si los problemas solución ¿A sus problemas, cuándo?

Sr. Alcalde.- Mire, ya le voy a contestar. Pues efectivamente a los problemas soluciones. A eso nos dedicamos fundamentalmente, a buscar soluciones. De hecho, si usted se hubiera leído el segundo punto de este pleno que han votado afirmativamente, pues hubiera comprobado que hay una actuación muy importante incluida para arreglar esa calle, incluido el cambio del pavimento. Por lo tanto, a los problemas soluciones, pero claro, hay que dotar económicamente los proyectos, hay que redactar los proyectos y hay que ejecutarlo. Entonces lo haremos y a los problemas soluciones.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



- Sr. Olmo.- Pero los vecinos de esas dos calles, lo que usted me está diciendo a mí, no saben nada y me llaman a mí, me dicen que por qué no les da usted soluciones a sus problemas.

Sr. Alcalde.- Pues dígame, transmítale esto a los vecinos. De todas formas, yo soy una persona muy accesible que ando mucho por la calle, que cualquiera que me para me puede preguntar sin ningún problema.

- Sr. Olmo.- Otros vecinos me dicen, referente a los carriles. Otros me dicen que el carril de Belda, la entrada al carril de Belda, tiene zona, arbustos y zona, o sea, árboles prácticamente, árboles ya grandes y se está reduciendo el paso de la calzada. Entonces, cuando van dos coches, o se tiene que parar uno o se tiene que parar el otro porque si no se meterían en los arbustos. Me dicen que para cuándo da usted solución a eso.

Sr. Canalejo.- Pues cuanto antes, señor Olmo, cuanto antes.

- Sr. Olmo.- El muro de la calle Adarves, junto al albergue, lleva varios meses derrumbado. Da una impresión mala y quizá un peligro, incluso un peligro. ¿Eso para cuándo? ¿Eso tiene que venir alguna subvención de la Junta o tiene que venir algo?

Sr. Canalejo.- De hecho, la ayuda que Diputación ha dado a todos los ayuntamientos es 100.000 euros, es la que está guardada y reservada para la actuación en ese muro. Efectivamente, se cayó hace unos meses debido a los temporales. Como usted sabe, esos son restos de muralla medieval, por tanto, requiere de un proceso de validación por parte de Cultura muy intenso. Tenemos el proyecto prácticamente redactado y en cuanto nos digan desde intervención de que los fondos están disponibles para su uso, va a ser una de las prioridades porque efectivamente puede resultar peligroso. Por tanto, estamos a las puertas de solucionarlo.

- Sr. Olmo.- La calle Real, los pinetes que hay delimitando la zona peatonal y zona de rodaje, unos faltan, otros están doblados, otros están rotos y se lleva así que pronto va a haber pocos. ¿Se están reponiendo? ¿Piensan quitarlos todos?

Sr. Canalejo.- Lo que pasa es que, en fin, hay calles que parece que están malditas, señor Olmo, y por más que pongamos más rompen. Entonces, en fin, pues todo lleva su tiempo. No tenemos un presupuesto infinito y un stock infinito de pinetes. Algunos se rompen, los reparamos. Hay otros que no, los tenemos que pedir, instalar, intentamos que siempre estén en las mejores condiciones, pero en fin, lamentablemente es una calle en la que, digamos que hay bastantes golpecitos.

Sr. Olmo.- Pero es que hay algunos que están doblados, eso no requiere mucha inversión, ponerlos rectos.

Sr. Canalejo.- Claro que no, claro que no requiere mucha inversión. Lo que pasa es que hay muchísimas más cosas en el pueblo, creo que muchísimo más

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



importantes que poner recto un bolardo o un pinete de este tipo. No obstante, usted sabe que lo hacemos muy a menudo. Lo que pasa es que ya le digo que prácticamente le puedo decir que diariamente tenemos este tipo de incidencia. Por tanto, lo vamos solucionando como buenamente podemos. De todas formas, ¿Sirve y hace su uso por ahora? Sí. El problema es que no esté, es un poquito más peligroso por lo que pueda ocurrir, pero aunque esté doblado y en malas circunstancias, que eso se lo admito, por supuesto, cumple con su función, por tanto, no es lo más urgente que hay que hacer.

- Sr. Olmo.- Una pregunta se me ha quedado del Lagartijo. ¿Se están cumpliendo los horarios de las pistas deportivas?

Sr. Canalejo.- Pues mire, señor Olmo, no es que realmente eso hay una ordenanza de convivencia ciudadana en la que se obliga o en la que se insta a todos los ciudadanos a que cumplan con una serie de horarios. Yo conozco perfectamente ese problema porque un vecino me lo comentó el otro día también, que yo también de vez en cuando hablo con los vecinos, aunque sean de su entorno. Pero bueno, realmente ahí, más allá de que la policía pueda ir a controlar cuando estén pegando pelotazos a las doce y pico de la noche, pues poco más se puede hacer porque, en fin, cerrar las pistas como usted entenderá, no tiene mucho sentido y es bastante complicado.

Sr. Alcalde.- Pero le pregunto yo, usted vive enfrente, ¿Se cumple o no se cumple? Es una pregunta sin mala intención.

Sr. Olmo.- Yo no estoy vigilando, yo me acuesto pronto. A la una no estoy vigilando las pistas. Yo no estoy vigilando ni tengo por qué vigilar. Yo es que tengo quejas de los vecinos que han llamado a la policía, que si tiene usted contacto y parte de la policía los ve, por lo menos tres veces ha bajado la policía.

Sr. Alcalde.- Yo veo los partes de la policía a diario y los veo varias veces. Yo, hasta hoy, no he visto. No, yo no lo he visto.

Sr. Olmo.- Su compañero le está diciendo que sí, que hay partes. Hay partes de la policía porque a mí los vecinos me dicen, anoche llamé a la una porque aquello, y tardaron la policía en bajar tres minutos.

Sr. Alcalde.- Lo vamos a revisar. Bueno, pues entonces actuamos bien. Es decir, si se hace un mal uso de una instalación, se llama la policía y la policía baja.

Sr. Olmo.- Yo pregunto si se están cumpliendo los horarios, que si son ustedes conscientes de que si se están cumpliendo o no se están cumpliendo.

- Sr. Olmo.- Hace trece años o catorce que empezó una remodelación de una casa del Ayuntamiento en Las Casillas. Una casa por petición a los vecinos, por petición a los vecinos de que tienen la zona, donde está la parte arriba, donde su lugar de reuniones, las personas mayores no pueden subir o no les viene bien subir arriba. Entonces se empezó a remodelar una vivienda allí y se paró porque terminó la legislatura y muchas obras no se hacen en una misma legislatura, cogen dos o tres. Esa cambió el equipo de gobierno y se olvidó. Yo he

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



tenido contacto con algunos vecinos de allí y me dicen que por qué no se termina esa obra, ya que se hizo una inversión por parte del Ayuntamiento, que porque no se termina y se podía dar, bien a una asociación, bien a personas mayores, algo, con algún, por lo menos no se queda, ya que es una dependencia municipal, no se queda allí totalmente abandonada y que con una poquilla inversión, ya que se hizo una inversión, no sé ahora mismo cuantificar cuánto fue o más, pero por lo menos la mitad de la obra que estaba prevista se había hecho. Yo creo que el 50%. Que por qué no se termina y se le da uso distinto del que tiene. Bien a los vecinos. Bien.

Sr. Alcalde.- Pues mire, yo le contesto porque esa obra la gestioné yo estando de concejal de obras y de urbanismo en el año 2015 cuando llegamos al gobierno, después de ustedes. Y esa obra estaba metida en un PFEA que habían hecho ustedes unos quince días antes de las elecciones de mayo de 2015 y donde habían planteado hacer un consultorio. Me acuerdo hasta la cifra, tengo hasta la cifra en la cabeza. 42.000 euros era la cifra que estaba contemplada para hacer ese consultorio. Pero claro, cuando llegamos nosotros, íbamos a iniciar las obras, porque ustedes hicieron el proyecto, pero no iniciaron las obras. Hicieron un derribo y pusieron una red de protección. Eso es lo que se hizo. Y cuando comprobamos eso, pues ese proyecto no cumplía la normativa que exige pues un espacio público, que va a alojar un servicio público, por lo tanto se tuvo que desechar. Es verdad que en los años sucesivos hasta hoy, esa obra ha estado parada, pero por una razón muy sencilla. Porque este Ayuntamiento puede hacer espacio, es decir, puede rehabilitar con la función de dedicarlo a espacios públicos, pero claro, cualquier espacio público y de libre concurrencia, de pública concurrencia, perdón, necesita de tener unas características constructivas de accesibilidad y esa casa no lo da. Por lo tanto, no podemos destinar dinero a algo a sabiendas de que no va a cumplir, pues, no sé, un espacio de una biblioteca, un espacio cultural, un consultorio como ustedes plantearon. Es que, en fin, cuando se redactó el proyecto se debió ver que aquello no cumplía para el fin que se preveía en su momento.

Entonces, el único destino que le podemos dar a esa vivienda es ponerlo en enajenación, es decir, venderlo, venderlo a cualquier vecino que quiera venderlo. Y cualquier vecino que nos manifieste que quiere comprar esa vivienda, pues las condiciones de valoración y con el procedimiento administrativo que se articule, pues se puede vender perfectamente, pero sería de irresponsables destinar un dinero público, que siempre es escaso y que hay mil necesidades, para un espacio público que ya sabemos que no va a poder cumplir por las características de esa casa, que usted sabe dónde está, en la esquina en la que está, es decir, que tiene un patio y que no tienes libertad absoluta para hacer lo que te dé la gana, ni en edificabilidad ni en altura, ni en el resto de dimensiones. Por lo tanto, en fin, en aquel momento decidimos parar eso, pues porque nos íbamos a destinar un dinero a algo que sabíamos que luego no íbamos a conseguir la autorización o cumplir la normativa. Y, hombre, cumplir tenemos que cumplir.

Sr. Olmo.- Usted cuando dice, me dice que solamente hicimos que pusimos una red, ¿Usted tiene información realmente de lo que se gastó en esa? Que se rehabilitó, que estaba un vecino de al lado que se le estaba cayendo y se hizo el muro, se reforzó el muro que había colindante con el vecino. Yo sé para qué,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



usted está mintiendo ahora mismo. Allí estuvo, se dedicó un dinero del PFEA, efectivamente del PFEA que yo estaba de concejal y aquella obra estuvo trabajando allí personal del PFEA, materiales del PFEA y se estuvo haciendo una inversión. Yo no recuerdo ahora, pero eso siempre nos podemos ir a Intervención y ver la inversión que se hizo allí. Usted dice solamente una red.

Sr. Alcalde.- He dicho que ustedes hicieron un trabajo de demolición, pero no es que yo lo diga, de demolición.

Sr. Olmo.- De demolición de partes que había afectadas. Se recuperó el patio, se recuperó la parte de dentro. O sea, que está allí la obra.

Sr. Alcalde.- No me haga lo blanco negro. Ustedes fueron unos absolutos irresponsables, como todo lo que gestionan. Le estoy diciendo que aquella obra se paralizó porque ustedes decidieron intervenir allí y meterlo en un proyecto del PFEA para destinarlo a un consultorio.

Sr. Olmo.- Eso es totalmente falso. Eso es totalmente falso. Nosotros era recuperar la casa. Por lo menos yo no me enteré y yo como concejal de obras sabía aquello iba recuperar y el primer origen de esa recuperación era para darlo, no para un consultorio, era para darlo como asociación, a las personas mayores de Las Casillas.

Sr. Alcalde.- Le estoy diciendo que si usted quiere recuperar un espacio público, mire, en el proyecto decía lo que decía. Yo no sé en su cabeza lo que había, pero el proyecto decía lo que decía y aquello ponía un consultorio, pero que eso no es una cuestión opinable, que eso el proyecto está ahí y si usted quiere podemos ir a verlo y lo comprueba. A lo mejor el que no se enteraba era usted. Pero nosotros cuando llegamos y vimos lo que había, sí que nos enteramos de lo que se pretendía hacer y como aquello no cumplía, pues no se podía. Pero es que es más, si hubiera sido un espacio público para cederlo a una asociación, igualmente tiene que cumplir unos requisitos de accesibilidad, de espacios mínimos, porque va a ser un sitio de pública concurrencia, pero si sabemos que no va a cumplir, ¿Cómo vamos a gastar el dinero? Es que me parece una auténtica irresponsabilidad y que usted venga ahora con estas, es decir, si hay algún vecino que está interesado en ese inmueble puede venir y nosotros lo ponemos a disposición para la venta y siempre que cumplan los requisitos urbanísticos.

- Sr. Olmo.- Referente a los caminos rurales. Es que esta me la han hecho hoy y no la tengo anotada aquí. Me decían los vecinos que si había posibilidad, unos vecinos de un carril particular, ya me lo han dicho en dos o tres sitios, pero uno particular, que el arreglo es muy pequeño, que si ellos se ponían, estaban dispuestos a poner el material, el material y el Ayuntamiento, eso se ha hecho muchas veces, tanto ustedes como nosotros cuando gobernamos, o sea, la maquinaria sería la pala, en este caso, sería la pala y las peonadas las ponía el Ayuntamiento. Que si se podría hacer eso, que cómo lo podríamos hacer, que cómo se podría hacer si en caso que me dijeron por teléfono mañana que si lo preguntara, que lo hiciera.

Sr. Alcalde.- ¿Adivinamos el carril o nos lo dice? ¿Qué carril es?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Olmo.- Carril hay por lo menos dos o tres. Si hay la posibilidad, yo se lo digo lo que es el carril. Es general porque hay carriles.

Sr. Canalejo.- De todos modos, señor Olmo, me va a permitir que lo corte, aunque no sea mi función, pero me va a permitir sobre todo y permita que lo diga un poco también por su bien. Creo que está usted planteando una barbaridad. Y lo digo desde el punto de vista de poder hacerlo, que por supuesto hacerse se puede hacer todo en esta vida, porque está planteando que con el dinero público de todos los marteños se arregle el camino de unos cuantos, de manera que además es privado. Eso es como muy sencillo. Usted ha dicho que es un camino particular de unos cuantos vecinos.

Sr. Olmo.- No, me he referido a particular que no es que son carriles, todos los que me lo han dicho. Es particular, no es particular. No le estoy diciendo que sea un carril particular, es un caso particular. Hay varios, hay varios vecinos que me han dicho, que me han dicho, uno del Cerro Viento, me han dicho, oye, mira este carril. Público. Yo le he dicho, no le he dicho particular que sea privado, no le he dicho que en un caso particular, que no le estoy hablando de todos los carriles, tal vez no.

Sr. Alcalde.- ¿Usted sabe quién es el concejal de Agricultura? Pregunto ¿Quién de los que estamos aquí, quién es el concejal de agricultura? ¿Y el concejal de obras? Pues tiene usted que decirle a los vecinos que estos son los señores a los que hay que dirigirse para poder porque son los que tienen capacidad de ejecutar eso que está usted planteando. Es que así de claro. Es que el equipo de gobierno es el que gestiona. Éstas son las reglas del juego. Yo sé que a usted le llaman mucho. Luego también sería muy importante saber de qué camino se trata.

Sr. Olmo.- Yo ahora les diré a los vecinos estos, les diré que se pongan en contacto con ustedes.

Sr. Canalejo.- Señor Olmo, si se lo he explicado además muchas veces. Si esto de arreglar caminos es que esto también es una tarea eterna, es inacabable. Por tanto, tenemos que ser responsables y coherentes con los recursos públicos que tenemos porque el dinero que tiene este Ayuntamiento, pues obviamente no es infinito. Entonces, eso usted lo sabe, que usted ha estado en mi posición y yo dudo que usted hubiera arreglado el 100% de los kilómetros de carril. En cualquier caso, lo que yo le planteo siempre es que vamos a ser un poco efectivos. No está mal que usted pueda traer aquí lo que usted le parezca bien y los vecinos se acerquen para intentar buscar una solución, pero es que se tiene que canalizar todo porque se tiene que canalizar; un escrito al Ayuntamiento por los canales oficiales, lo recibe nuestro compañero de Rústica y Urbana, que es el que valora y el que evalúa el estado de los carriles, de los caminos y luego se actúa en función del listado de urgencia y en función de cómo esté el carril en una reunión que tenemos el concejal de agricultura, que tenemos el técnico de Rústica y Urbana y que tengo yo con él y se toman las decisiones con un carácter totalmente objetivo y, sobre todo, de urgencia y de necesidad del carril. Que no es al antojo del concejal de agricultura o el concejal de obras, ni muchísimo menos. Y eso a lo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



mejor no todo el mundo puede decirlo, pero permítame usted continuar. Por tanto, la solución que usted me plantea por posible, sí, pero también yo le digo otra cosa, nosotros vamos a intentar ser mucho más efectivos que eso. Nuestra aspiración no es hacer ese tipo de parchecitos. Tú pon la mano de obra, yo el material, la maquinaria, primero porque eso es un follón y además usted tiene ahí expertos en prevención de riesgos laborales. Eso es un follón. Mezclar maquinaria del Ayuntamiento con personal que no está cualificado, que no tiene sus cursos, que no tiene sus tal, es un follón y una temeridad. Y luego, además, que yo creo que tenemos que ser mucho más serios. No vamos a llegar al 100% de los carriles en la vida. Eso sí se lo puedo prometer. Ni los vamos a arreglar todos con asfalto, pero los caminos que toquemos los vamos a dejar lo mejor posible, transitables para que lo puedan usar nuestros agricultores y agricultoras. Y, en ese sentido, le vuelvo a decir, no planté esa, en fin, me va a permitir usted si no se lo toma a mal esa pantomima porque creo que es algo, es un parche, es un parche absoluto. Por tanto, lo que le estoy diciendo es que este Ayuntamiento tiene la responsabilidad y el compromiso de arreglar los carriles lo mejor posible en función de su estado.

Sr. Olmo.- Los vecinos plantean esa posibilidad que, según ustedes dicen que es imposible, porque ven que han llamado ya veinte veces para que vaya la pala a arreglar una simple cuneta, un simple bache y que no van.

- Sra. Muñoz.- Vamos a ver, yo quiero preguntar que se ha anunciado que el gobierno de España pues va a conceder una ayuda de 17.800.000 euros por el tema de la borrasca. Que me parece estupendo porque toda la ayuda que venga y todo lo que sea, eso está muy bien. Entonces, yo quiero preguntar. Entre los proyectos que hay, que creo que hay cuarenta y tantos proyectos para destinados, como lo desconozco, lo pregunto. Saben ustedes que hay plazas de titularidad pública de aquí concretamente del Ayuntamiento pero que están, entre una la Plaza Almazara, Lope de Vega, otra de la avenida Europa y que tienen problemas, muchos problemas de agua que de inundaciones, las cocheras de debajo. Entonces, ¿Hay posibilidad de que ahora con estas partidas tan increíbles se dediquen a arreglar eso?

Sr. Canalejo.- Buenas noticias, señora Muñoz. Están incluidas todas esas plazas.

Sra. Muñoz.- Pues me alegro mucho y efectivamente es una buena noticia. Entonces, se puede decir, ¿Se va a arreglar todo?

Sr. Canalejo.- Está proyectado o está estimado en unas primera estimaciones o valoraciones, arreglarla de manera integral, es decir, levantarla, hacer un buen sistema de drenaje para que no existan estos problemas y arreglarlo de una manera integral todas esas plazas. Arrayanes, plaza Almazara y la de la avenida Europa, la de la Charlotte, por así entendernos.

Sra. Muñoz.- ¿Plazo de ejecución o cuándo?

Sr. Canalejo.- No me quiero, bueno, obviamente, como dice el Alcalde, son tres años en las que se tienen que ejecutar todas esas obras para poder disfrutar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



de esa subvención, pero plazo de inicio, redacción de proyecto y tal, no me puedo comprometer. Primero porque justo ahora, recién acabamos de aprobar este punto y hasta ahora no hemos podido poner nada en marcha. Lo primero que se va a hacer es dotar del personal necesario para asumir este exceso de carga y luego intentaremos valorar esas cuarenta y tantas actuaciones en orden de urgencia y de necesidad y cuanto antes. Es lo único que le puedo ahora mismo contestar a día de hoy.

- Sra. Muñoz.- Otra cosa con el tema del PFEA. El programa de PFEA para el 25-26, uno de los proyectos que había, que era el del arreglo de la adecuación de la pista y la zona verde del sector IV. Entonces se ha producido una redistribución de las partidas con ocasión del tema de las borrascas y del campo de fútbol y entonces las partidas ya no se van a distribuir como había antes. Se ha anunciado que el campo de fútbol, bueno, pues se hablaba antes de 1.500.000 euros, ya se está hablando de 1.600.000 euros, por lo menos lo que yo he visto anunciado. Mi pregunta es, ¿Esos 100.000 euros son que se van a quitar de lo que era prevista de las partidas previstas para el sector IV?

Sr. Canalejo.- No, señora Muñoz, esos son partidas que emanan de las liquidaciones o del exceso de liquidación y de mediciones que ha habido en el proyecto. Se ejecuta un proyecto con respecto a un presupuesto y luego la ley de contratos te permite hasta un 10% de superar ese presupuesto, obviamente siempre y cuando se ha ejecutado más obra y las partidas estén previamente en ese proyecto. Ese exceso de cuantías que usted habla, no le voy a engañar, no me sé exactamente los números de cabeza, no son en detrimento de las partidas del sector III o sector IV, porque es propiamente de lo que es la obra del proyecto que ha ejecutado Mipelsa. Nosotros estamos allí ejecutando PFEA. Una de las partes y es verdad que lo que se ha redistribuido de lo de las pistas del sector IV sí que se ha ido al campo de fútbol, pero no tiene nada que ver con esa liquidación de la que usted me habla. Dentro del PFEA hay un presupuesto cerrado y lo único que se ha hecho ha sido quitar algunas partidas de ese parque para llevárnoslas al campo de fútbol que hemos entendido que la necesitaba más.

Sra. Muñoz.- Pero que no va a ser en detrimento y que se va a terminar los dos proyectos adecuadamente.

Sr. Canalejo.- Se van a terminar los dos proyectos y obviamente como siempre hacemos en honor a la verdad se ha reducido la intervención que íbamos a hacer en el parque porque además en fin era un proyecto muy ambicioso y como hay que elegir muchas veces o intentar ser ecuanímes cuando repartimos este tipo de subvenciones, pues se va a reducir un poco, pero vamos a tocar lo más esencial, obviamente, que es todo lo que es la pista deportiva, que es lo que afecta a nuestros más jóvenes con nuevas porterías, nuevas pistas de baloncesto, tratamiento de la pintura, lo que es el vallado perimetral, todo eso se va a actuar y, por supuesto, en todo aquello que necesite un arreglo también se va a intervenir.

Sra. Muñoz.- Entonces, ya la otra pregunta es, ¿Qué es lo que no se va a arreglar y plazo de ejecución? Creo que son 8 meses, pero ¿Qué es lo que no se va a arreglar y plazo de ejecución?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- Ya le digo que de primeras el proyecto era muy ambicioso y era prácticamente de una manera integral y se iba a plantear una especie, bueno, pues como de un recorrido para hacer un pequeño paseo con distintas estaciones. En un sitio iba a haber como un parque infantil, en otro sitio un sitio de calistenia, otro sitio de los juegos biosaludables y, en otro punto, bueno, pues unas fuentes y tal. Era muy ambicioso. También se levantaba mucho adoquín, que hemos visto que bueno pues puede aguantar un poquito más y entonces esas partidas, esa intervención tan integral sí que se ha quitado y lo que se ha dejado han sido todas las tareas de mantenimiento y reposición de la vegetación y el tratamiento principal de la pista. Si no recuerdo mal eran unos 80.000-90.000 euros aproximadamente de inversión los que hay previstos en ese parque.

Sra. Muñoz.- ¿Plazo?

Sr. Canalejo.- El plazo que marca el PFEA, el mismo de siempre, pues si no creo mal, bueno, creo que hasta final de año se tiene para ejecutar. Normalmente dan luego, pero luego dan plazos. Septiembre creo que es el primer plazo y luego creo que hasta diciembre cuando dan las ampliaciones.

- Sra. Muñoz.- El pleno pasado se hizo un ruego en relación con una casa que se había derribado en la calle Lepe 13, creo que por un expediente de ruina y que no se estaba ni siquiera perimetrado y que estaba allí todo el escombros. Sigue estando allí. Antes de ayer estaba, antes de ayer estuve yo allí. Es más, habían tirado, que en eso compartimos lo del incivismo de la gente, había antes un colchón, ya no hay un colchón, ya está un frigorífico, un olor nauseabundo, vamos, porque con todo el calor y aquello es insufrible pasar por allí. ¿Qué ha pasado? ¿Por qué no se ha retirado ese escombros si la vivienda ya está derrumbada? Porque aquello por seguridad y por salubridad está en unas condiciones muy lamentables.

Sr. Canalejo.- Yo le animo a que se vuelva a pasar por ahí señora Muñoz, porque precisamente la brigada de obras empezó hace dos días a trabajar en Calle Lepe. Se ha demolido todo lo que era la base de hormigón que se hizo para proteger el pavimento de las escaleras que bajan hasta la placita esa. Se está quitando parte del escombros, porque además ya estamos actuando de una manera integral. Se va a levantar un muro y se va a hacer una especie de mirador o lo que se pueda asemejar a un mirador. Por tanto, la brigada de obras ya ha entrado y no sale hasta que lo deje perfecto. Ésa es la realidad. Hemos tardado más pues por lo que en fin, pues por lo que porque es que hay tantísimas cosas y además la brigada que tenemos son los trabajadores que tienen la formación o la homologación o los cursos para tratar este tipo de temas de demolición y tal. Y entonces tenemos ahora mismo una brigada solamente para esto. Hemos terminado en calle Cascajar y ahora estamos en calle Lepe y seguiremos, pero ésa es la prioridad absoluta. Y con respecto al olor que usted hace referencia, el vecino, tengo contacto directo con él prácticamente a diario y me comentó que había un pequeño atranque en el saneamiento y ya me consta que Aqualia está al tanto y lo va a solucionar cuanto antes.

Sra. Muñoz.- Pues esperemos. Antes de anoche todavía estaba todo así,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que pasé yo.

Sr. Canalejo.- Van a seguir viendo obra allí, por supuesto, porque estamos de obra, por tanto, escombros, suciedad y polvo va a seguir habiendo hasta que se solucione.

- Sra. Muñoz.- Bueno, esto ahora ya es con el tema de la planta de biometano. Hemos esperado a que se, bueno, a que estuvieran ya todos los colectivos informados porque no queríamos plantear antes preguntas que lo mismo la gente pues tampoco sabía cómo iba esto. Ya se ha terminado lo que es la ronda de conversaciones o la ronda de información que se ha hecho por parte de la empresa y que, además, comentaron en una de las reuniones concretamente en la que fuimos nosotros que era un compromiso que habían asumido con el Ayuntamiento, que ellos estaban comprometidos con el Ayuntamiento a informar a los colectivos. Y mi pregunta es, puesto que nos quedamos en lo del desistimiento y no está puesto al día, ¿Qué es lo que ha pasado? Porque el banner no está puesto al día. Hoy he mirado y el banner no está puesto al día. ¿Qué novedades hay y qué es lo que está pasando?

Sr. Canalejo.- Pues señora Muñoz, si usted no ha visto ningún documento nuevo en el banner es que no ha pasado absolutamente nada. En este Ayuntamiento no hay absolutamente ningún acto administrativo en firme con respecto a las plantas de biometano. Cuando digo ninguno, digo ninguno, más allá de una exposición pública del tema de la conducción esta de Redexis en su momento. No hay absolutamente nada más que conozcamos nosotros.

Sra. Muñoz.- Y entonces vamos a ver porque entonces nos estamos perdiendo, nos estamos perdiendo porque claro, la empresa es que está anunciando que en seis meses empiezan las obras prácticamente y que están hablando, es decir, ¿De qué proyecto están hablando? Yo me quedo exactamente perpleja porque yo lo que conocía era que no había ningún proyecto ante el Ayuntamiento de Martos y ellos hablan con una seguridad como si el proyecto estuviera ya. Entonces, ¿Qué es lo que está pasando? ¿No hay ningún proyecto?

Sra. Muñoz.- No, señora Muñoz. En absoluto. No hay ningún proyecto. No lo hay. Y, además, en fin, es que esto si yo dijera esto y realmente si lo estuviéramos haciendo bajo cuerda, por así decirlo, sería una absoluta irresponsabilidad. Eso que la empresa está anunciando que dentro de seis meses va a empezar o no va a empezar es su responsabilidad y tendrán ustedes que preguntarle por qué dicen eso. Ya le digo yo que en este Ayuntamiento no hay, pero es más, es que yo le digo también para que no le quede ningún tipo de duda, como he hecho siempre, la posición de este Ayuntamiento, yo creo que es de sobra conocida por absolutamente todo el pueblo. No está claro, clarísimo. Se ha dicho hasta la saciedad y lo seguiremos diciendo y el mensaje usted lo tiene totalmente claro, señora Muñoz. Por tanto, no dude en ese aspecto y tampoco desconfíe porque ahora mismo en este Ayuntamiento no hay absolutamente nada nuevo que contarle a la ciudadanía que lo que está puesto en el banner. No ha pasado absolutamente nada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sra. Muñoz.- Lo que quiero decir es que entonces si no hay ningún tipo de proyecto ni hay absolutamente nada porque dijeron que había un compromiso desde el Ayuntamiento con la empresa de informarle sobre el proyecto.

Sr. Canalejo.- Claro, pero usted está mezclando churras con merinas en este caso, señora Muñoz. Es una cosa, además son cosas diametralmente opuestas. Una cosa es que haya un proyecto y otra cosa es que lo que nosotros le hemos pedido, pero no solamente a esta empresa, Abalon, en concreto, sino a todas las empresas que vienen de cualquier circunstancia y esto que además levanta mucho más polvo, lo que le hemos pedido es que, a nosotros no nos tiene que convencer absolutamente. Nosotros tenemos muy claro lo que queremos para nuestra ciudad y nuestro pueblo. Lo tenemos muy claro. ¿Sabe lo que queremos? Lo mismo que la gente de nuestro pueblo, lo mismo que nuestros vecinos y vecinas. Aquí no actuamos por ningún tipo de impulso partidista, personal, de interés de ningún otro tipo, que no sea el mismo que de nuestros vecinos y nuestras vecinas. ¿Qué dicen ahora mismo nuestros vecinos y nuestras vecinas con respecto a la planta de biometano? Que no la quieren. ¿Qué dice este equipo de gobierno y este Alcalde? Que no la quiere, ni más ni menos. Y, por tanto, lo que le hemos pedido a la empresa es, mire usted, si nos quieren convencer a nosotros, convengan al pueblo, convengan a cada una de las asociaciones, convengan a cada uno de los colectivos, convengan a cada una de las personas que ustedes crean que tienen que convencer. No convencer, permítame que cambie esa expresión, informar y que cada uno crea o que se cree una opinión al respecto de esto. Y una vez que el pueblo llegue a este Ayuntamiento igual con la misma fuerza y con la misma vehemencia que llegó en su momento diciendo que no, diga que sí, este Ayuntamiento va a poner toda la carne en el asador para que esto sea así. Mientras que eso no ocurra, ya le puedo decir que este equipo de gobierno está al lado de sus ciudadanos y ciudadanas.

Sra. Muñoz.- Eso es lo que esperamos y eso es lo que queremos y creemos, vamos, que tenemos la oportunidad todos de estar a la altura de lo que nos pide el pueblo, pero yo ya lo llevo pidiendo de muchos plenos y usted ya sé lo que me va a decir, que como no hay un proyecto encima de la mesa, que eso no procede ahora, pero ¿Por qué no se adelanta o por aquellas medidas que se adoptaron, además en aquel acuerdo, en aquel pleno extraordinario de modificar el PGOU, ya no digo lo de la Comisión de Participación Ciudadana, porque si dicen que no hay nada, pues bueno, pero el modificar el PGOU, eso no fue uno de los acuerdos que se acordaron? ¿Por qué no se van dando pasos para evitar si puede si llega algo?

Sr. Canalejo.- Pues señora Muñoz, efectivamente sí que se han dado pasos. Nada más y nada menos que en el presupuesto de este Ayuntamiento hay una partida reservada y se va a seguir manteniendo para contratar alguna empresa que haga esa modificación del PGOU en el caso que lo veamos necesario. De todos modos, señora Muñoz, yo creo que no hay que dar, vuelvo a utilizar la expresión, hay que matar moscas a cañonazos. Modificar un plan general de ordenación urbana no es una cosa inmediata y usted me va a decir, por eso digo que se adelante. Pero no es solamente ya que no sea inmediata, sino que es, aparte de muy laboriosa, tiene un peligro escondido y es que no puedes de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



manera particular señalar a un tipo de industria determinada por tus filias o tus fobias en este caso. Y, por tanto, entraríamos en un riesgo absolutamente creo que debemos de valorar con mucha más tranquilidad y, sobre todo, ahora mismo que no hay una amenaza real porque además este Ayuntamiento lo tiene muy claro, muy claro, y tenemos otro tipo de armas para paralizar esto. Todo lo que tengamos que paralizarlo hasta que llegue el momento o no, en el que la ciudadanía lo reclame. Pero modificar el plan general puede poner en riesgo otro tipo de actuaciones e inversiones importantes para Martos por cercenar o limitar en una gran medida, pues la posibilidad de implantación de industrias que no tengan que ver con el biometano biogás. Pero al final como tú no puedes apuntar con el dedo a un tipo de industria, sino a un sistema, por así decirlo, o una actividad, es bastante arriesgado hacer esas modificaciones. El compromiso sigue intacto. En el momento en el que veamos amenazado esto, si tenemos que actuar para preservar los intereses de nuestra ciudad, lo vamos a hacer con modificaciones, con escritos, con manifestaciones, con lo que sea necesario.

Sr. Alcalde.- De todas formas, aclarando el tema ese. Le pongo un ejemplo para que se entienda. Nosotros, imagínese que no nos gustan las tiendas de zapatos. Nosotros no podríamos modificar el plan general para decir, oye, en la calle Campiña o la calle Carrera, el plan general prohíbe las tiendas de zapatos. Es que hay muchos anuncios de modificaciones, de inicios de modificaciones de plan general, pero que son muchas veces brindis al sol, son más mensajes que se lanzan a la opinión pública, pero que realmente lo que tienen detrás es lo que tiene. Y luego eso, en muchos casos o no es o no es recomendable por lo que le acaba de contar el concejal o directamente no es viable. Por lo tanto, en fin, emprender un camino de ese tipo por lanzar mensajes, pues no nos parece serio y desde luego si lo hacemos es porque tengamos el convencimiento de que es bueno para este caso, en concreto, pero que no vamos a poner al pie de los caballos el futuro de Martos dentro de diez años, por poner un ejemplo.

Sra. Muñoz.- Bueno, el ejemplo que ha puesto, evidentemente, ojalá estuviéramos hablando de una tienda de zapatos y evidente y precisamente usted sabe que yo lo que estoy.

Sr. Alcalde.- Pero lo que le quiero decir es que no se puede cambiar el plan general para decir, oye, pues este tipo de plantas no me gustan y como no me gustan las prohíbo. Que eso no se puede poner a la carta en el plan general. Es decir, en un proyecto de actuación tú lo puedes decir, pues no sé, pues no voy a prohibir, no sé, las plantas fotovoltaicas, porque eso implica también limitaciones a otro tipo de proyectos que pueden generar energía, que pueden ser interesantes. Entonces, tú no puedes poner el nombre, nombre y apellidos y el DNI del proyecto en concreto.

Sra. Muñoz.- Yo soy consciente de eso y que sé de lo que me está hablando, pero que hubo un compromiso precisamente para modificar el PGOU y yo sé más, vamos que sé perfectamente de lo que estoy hablando, pero como se puede hacer legalmente y en los límites que se pueda hacer, poner todas las trabas que se pueda y como otros ayuntamientos han hecho. Otra cosa, si entonces yo ya es por matizar porque claro, es que tengo que, vamos confesarme que me quedo perpleja entonces de que la empresa vaya vendiendo esto de

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC29E7F9A506FD45C40A8
https://sedeelectronica.martos.es/
HASH DEL CERTIFICADO:
33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DA9
E2D8CA27691E1D14EDF163F7B4BE841FB81151F9

FECHA DE FIRMA:
20/07/2026 10:43:12
21/07/2026 09:11:03

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



esta forma.

Sr. Alcalde.- Pero, a quién tiene que preguntarle es a la empresa. Claro, si la empresa dice eso, pues preguntale a la empresa.

Sra. Muñoz. Es que a la empresa se lo preguntamos, por eso se lo estoy preguntando a ustedes porque digo, no sé quién ya está mintiendo, porque claro, yo aquí yo soy concejala de pueblo como he dicho muchas veces, entonces yo aquí me tengo que dirigir a ustedes, pero que yo hice las preguntas que vamos que yo pregunté allí en la reunión y pregunté y me dijeron que el procedimiento de la Junta de Andalucía estaba muy avanzado y que el del Ayuntamiento de Martos en unos meses se resolvería. Por eso les pregunto.

Sr. Canalejo.- Pues eso, señora Muñoz, es rotundamente mentira y falso y si se lo ha dicho alguien de la empresa, está mintiendo de manera como un bellaco. Absolutamente, porque es que no, de la Junta de Andalucía ni sabemos ni nos informan, que además muchas veces hemos pedido que nos informe. No tenemos ni idea. La empresa tampoco al respecto de eso nos dice mucho y en Martos, en este Ayuntamiento, no hay absolutamente nada en firme en ningún trámite administrativo de este Ayuntamiento que tenga que pronunciarse al respecto de planta de biometano. Por tanto, ya le digo yo, que con la experiencia que tengo ya en urbanismo, en el hipotetiquísimo caso, y cuidado luego con los recortes que ustedes me saquen, que parece que me van buscando eso, de que esto fuera para adelante, un proyecto de actuación, ya le digo yo que tarda más de año, año y medio en llevarse a cabo por todo el trámite administrativo que tenga, pero el de este y el de cualquier cosa. Por tanto, son plazos totalmente inventados, falsos y que no son y que no están acorde a la verdad.

Sr. Alcalde.- Pero además, señora Muñoz, es que no me cuadra lo que me dice. No nos cuadra absolutamente nada porque mire, y si ustedes hicieran una llamada a sus compañeros de la Junta de Andalucía, del Partido Popular, lo sabría, pero es que en fin, antes hemos hablado de los cortes, de los microcortes de Endesa en el Monte y ya sabía su compañera Elena que mañana tenemos una reunión con el Delegado. O sea, que hilo directo es tan sencillo como llamar a la Delegada y decirle, oye, ¿Cómo está el trámite ambiental de esta empresa en Medio Ambiente? Y estoy seguro que lo sabría. Ustedes tienen información de primera mano de cualquier gestión de la Junta de Andalucía en relación a este Ayuntamiento o este municipio. Hombre, no me digan que no. No me digan que no. Es decir, hombre, en fin, lo saben. Reconózcame que eso es así. Por lo tanto, ustedes saben, tienen más medios que nosotros para saber. Hace muy poco me pasaban una captura de pantalla donde se nos decía que el Ayuntamiento había recibido la autorización ambiental, el trámite ambiental. Absolutamente falso. Es decir, pero es que si yo le estuviera mintiendo, usted lo sabría. Claro. Sí, porque es tan sencillo como mañana o esta mañana haberle preguntado a Medio Ambiente, a los compañeros de Medio Ambiente, hombre. Por lo tanto, no me diga. Es decir, usted sabe, sabe bastante más que yo, más que nosotros. En este caso lo sabe. Ya está. Lo que pasa que bueno, en fin, que era aquí el paripé, pues ya está, pues lo hacemos y ya está, pero que usted tiene más información que nosotros. Estoy absolutamente seguro. Y si no la tiene, la puede tener.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sra. Muñoz.- Mire, señor Alcalde, a mí no me diga que yo hago paripé porque yo le aseguro que si yo le digo que no es que no, porque yo cuando tengo que decir que sí digo que sí. Y no digo que sí para pensar que digo que no. Yo voy de frente y lo que le digo se lo digo directamente. Se lo digo directamente y yo le digo que no tengo ninguna información de la Junta de Andalucía y que precisamente le he comentado ya varias veces, porque no nos dan una información en la que no estamos en un procedimiento administrativo, porque esto es un procedimiento administrativo que ya está abierto y que nosotros no somos interesados. Otra cosa distinta es, pues si hay alguna información sobre una reunión que vaya a ver mañana que no es un procedimiento administrativo en la que no figuramos como interesados. Pero no me diga usted, señor Alcalde, no me diga usted lo que yo pienso. Si yo digo que no es que no. Lo digo con la cabeza y lo digo con la palabra. Y me parece que en telepatía no se ganaba la vida porque vamos, pensar ya se lo digo yo, por lo menos no diga lo que yo pienso. Bueno, doy por supuesto lo que me está diciendo, pero como quiero dejarlo zanjado y ya le digo que es que me he sorprendido con lo que pasó en la empresa y había más gente, aparte de que ese día estuviéramos mi compañera y yo, pero vamos que ese día había allí otra gente de Martos, ya pregunto por el proyecto de biometano si hay alguna novedad, cercióreme que eso sea así y que no hay nada. Biometano Martos, el otro.

Sr. Canalejo.- ¿Biometano Martos se refiere usted al de Ibermas?

Sra. Muñoz.- El que estaba solicitado el ICU, el del polígono, el que estaba solicitado el ICU, el informe de compatibilidad urbanística, pero que no se sabemos nada más.

Sr. Canalejo.- No hay ningún tipo de trámite administrativo en Ayuntamiento de ninguna actividad, empresa o industria relacionada con biometano o biogas.

Sra. Muñoz.- Bueno, pues ya solamente una cosa que pongan al día porque lo de Negdia al final nunca se puso en el banner. Que lo pongan para que esté actualizado. Lo de Negdia de las alegaciones que se habían hecho por parte del Ayuntamiento.

Sr. Canalejo.- Hemos entendido que lo de Nedgia es otro proyecto y otro trámite administrativo totalmente distinto y por eso no lo hemos puesto, pero el banner está actualizado y, en fin, y ahora mismo por la tranquilidad de todos los marteños y marteñas, pues como no hay nada que poner, mejor para todos.

Sra. Muñoz.- Ya está. Y es que usted lo dijo, dijo es que estamos encriptando los datos. Pero bueno, que yo si no hay nada es lo que quiero.

- Sr. Ocaña.- ¿En la finalización de las obras de este edificio ha habido deficiencias que aún no se hayan subsanado?

Sr. Canalejo.- No, señor Ocaña, porque sino no se podría haber recepcionado.

- Sr. Ocaña.- En el pleno pasado le hacíamos un ruego respecto a un

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



problema que tienen los vecinos de la plaza de la Fuente de la Villa, que ven a diario como las piedras que hay depositadas allí se las tiran a la fachada causándole incluso alguna rotura de cristales. Se ve que no se ha hecho nada, porque sigue existiendo el mismo problema. ¿Van ustedes a tomar algún tipo de medida o van a seguir dejando que ocurra que se dé esta situación?

Sr. Canalejo.- ¿El problema es la bala o el que dispara? Me refiero con esto, señor Ocaña, mire, no, pero si hay una reflexión al aire que además yo creo que viene muy al caso. Yo además sé perfectamente de dónde viene esa queja, fíjese usted. Sé perfectamente de dónde viene la queja y sé perfectamente por qué lo ha llamado a usted para que saque esto aquí hoy. Pero bueno, usted verá a qué tipo de cosas atiende usted.

Sr. Ocaña.- Se equivoca de pleno.

Sr. Canalejo.- En cualquier caso, puede ser que me equivoque. Le pido disculpas. En cualquier caso, señor Ocaña, mire, las piedras que hay allí están para tapar las ruinas de los restos de las tenerías y está impuesto por la Delegación de Cultura como la única medida que se puede poner allí para eso. Quitarla sería incumplir la normativa que desde Cultura se nos ha impuesto para el mantenimiento y la cubrición de las tenerías. Ya se está desarrollando, se está redactando el proyecto y creemos que en fechas muy próximas podemos enviar a Cultura para su validación, que va a ser la de cubrir las tenerías en condiciones y, por tanto, ya podremos retirar esa grava. ¿Qué es lo que yo animo? Primero vuelvo a llamar a la buena educación de los padres y madres que tengan a sus hijos jugando con las piedras que no se tienen que tirar contra ninguna fachada ni contra ningún cristal. Y luego, por supuesto, también tendremos que requerir a la policía que se dé más paseos, si es que eso es un problema recurrente, que además yo no leo los partes, yo no tengo acceso a los partes. Entiendo que tanto el Alcalde como el concejal de seguridad estarán al tanto y habrán tomado las medidas oportunas, pero ahora mismo se va a quedar así hasta tanto en cuanto no tengamos la cubrición definitiva de esos restos.

Sr. Ocaña.- Seguirán dándose los mismos problemas.

Sr. Canalejo.- Pues tendremos que actuar como marque la ley para evitar que esos problemas se den.

- Sr. Ocaña.- Señor Canalejo, tengo que hacerle esta pregunta porque son quejas que me llegan de los vecinos. ¿Por qué no toma usted medidas como responsable de urbanismo para la agilización de muchos de los expedientes administrativos que llevan demasiado tiempo estancados? Dejando muy claro que nada tienen que ver en este tema los funcionarios que hacen una muy buena labor, sino usted que es el responsable por no tomar medidas para agilizar y para dinamizar un poco incluso la construcción en Martos. Por supuesto que el máximo responsable siempre de cualquier cosa que pase en este Ayuntamiento, en mi área de obligación, tanto urbanismo como servicios como industria, el máximo responsable soy yo. Para lo malo, para lo bueno sí que tengo muy claro quién es el que lo saca. O sea, que esa capa no me pesa, por así decirlo. Pero además, señor Ocaña, yo le voy a hacer una pregunta. ¿Cuántos puntos ha votado hoy usted de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



urbanismo en este pleno?

Sr. Ocaña.- Hemos sido tres o cuatro, me parece.

Sr. Canalejo.- Y usted ha visto la magnitud de todo ellos; estudios de detalle, modificaciones de planeamiento, en fin, yo creo que estamos hablando de una labor por parte de urbanismo ingente. Estamos manejando una cantidad de proyectos de futuro para Martos que hace muchísimo tiempo que no tenía.

Sr. Ocaña.- Y, ¿Por qué no toma medidas entonces para que todos esos expedientes vayan con el retraso que vaya? A pesar de los buenos funcionarios que tenemos.

Sr. Ocaña.- Sí, ya veo que usted aprendió perfectamente y pone la coletilla. Me alegra también de que les reconozca la labor a los funcionarios. En cualquier caso, es que no estoy de acuerdo con usted, señor Ocaña. Yo siempre le digo a usted que se traiga datos y que me hable con datos y lo discutimos porque discutir o negociar con sensaciones, como usted entenderá, usted al ser portavoz del PP y el concejal de urbanismo del Partido Socialista, pues vamos a coincidir bastante poco. Entonces, si usted habla con ese tipo de sensaciones, yo le digo justamente lo contrario. Creo que se está trabajando a un ritmo y a un nivel en este Ayuntamiento en el área de urbanismo envidiable y además le puedo decir que nos lo reconocen incluso fuera de nuestro municipio y puede ser que haya algunos expedientes que se compliquen más de la cuenta, que tengan más trámites de la cuenta, que incluso el promotor o el arquitecto o el que esté desarrollando algo no haya entregado las cosas a tiempo en tiempo y forma y luego, en fin, pues somos pocos pero valientes, entonces vamos saliendo como podemos. E insisto, hoy hemos traído a este pleno una cantidad de expedientes con un volumen de trabajo ingente, que yo entiendo que usted no sepa todo lo que lleva porque usted nunca ha sido concejal de urbanismo, pero yo le puedo decir que es una cantidad de trabajo ingente detrás para traer a aprobación este tipo de modificaciones con todo lo que ello conlleva para el futuro de nuestra ciudadanía. No estoy de acuerdo y nunca jamás le voy a comprar el discurso de que el área de urbanismo y este concejal en concreto está haciendo un mal trabajo y está parando expedientes.

- Sr. Ocaña.- Ya que no se ha respondido a ninguna de las preguntas que ha planteado mi compañera Elena y siendo yo quien sufrí la falta de respeto y desconsideración del Alcalde, apartándose de lo que aquí nos debe de traer, que es la acción política y entrando en el ámbito personal, la pregunta va para usted, señor Alcalde, por si tiene a bien respondérmela. ¿Está usted dispuesto a seguir con la descalificación personal o profesional contra los concejales del Partido Popular? ¿O va a callar ahora y no va a responder ni siquiera a responderme?

Sr. Miranda.- Señor Ocaña, desde luego que desde el grupo municipal socialista y de los del equipo de gobierno vamos a contribuir a que no haya descalificaciones. Lo que le pedimos es que eso que nos piden, ustedes también lo digan, que sea recíproco.

Sr. Ocaña.- Personales ni una.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Miranda.- Y que las sensibilidades sean iguales para todos.

Sr. Ocaña.- Descalificaciones personales como las que hizo el Alcalde el otro día contra mi persona, ni una. Pero ésa es la especialidad del Alcalde.

Sr. Alcalde.- Pero fíjese cómo ha terminado la cosa. Fíjese la coletilla que usted ha soltado.

Sr. Ocaña.- Que es cierto.

Sr. Miranda.- No, señor Ocaña, le he dicho, vamos a contribuir entre todos para el buen funcionamiento de tener buenas formas, todos.

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las veintidós horas y catorce minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria General, doy fe.